BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5621

Viedma, 27 de Noviembre de 2017

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 15,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVIII EDICION DE 32 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 32)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES

——

ASOCIACIÓN PERSONAL EMPLEADOS
LEGISLATIVOS RIO NEGRO
Resolución N° 025/2017

Viedma, 17 de noviembre de 2017

Visto: La reunión de la Comisión Directiva de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro, realizada el día 13 de septiembre del cte. año, en la cual se resuelve la Convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 16° - inc. f) del Estatuto Gremial;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28° - inc. a), fija que la convocatoria a Asamblea Extraordinaria para modificar el Estatuto Gremial se debe realizar con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha respectiva;

Que considerando que nuestro Estatuto Gremial, tiene una antigüedad superior a treinta años, y que se hace necesario su actualización, modernización y modificación en los términos que fija la Ley Nacional 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88;

Que se tomaron como parámetros los Estatutos Gremiales de A.P.L. Congreso Nacional y A.Pe.L. Mendoza, los cuales fueron aprobados y puestos en vigencia hace menos de cinco (5) años;

Que los puntos a modificar son los siguientes: cambio del domicilio legal; se amplían los fines gremiales; los fines sociales; los fines culturales; los requisitos de Admisión para una nueva afiliación; de los Derechos de los Afiliados; de la Obligaciones; del Regimen Disciplinario;

Que con el fin de darle mayor participación a los afiliados se crea un Cuerpo de Delegados; Se amplia la comisión Directiva, con la Creación de nuevas Secretarias y se amplia el número de vocales titulares y suplentes;

Que ante la Creación de cargos y ampliación de la Comisión Directiva, se hace necesario fijar las funciones y atribuciones de la misma;

De las clases de asambleas; del Regimen Electoral; de la Modificación del Estatuto; de la Disolución voluntaria de la Entidad Gremial; del Procedimiento para la adopción de medidas de fuerza;

Por ello:

La Comisión Directiva
de la Asociación Personal
Empleados Legislativos de Río Negro
RESUELVE

Artículo 1º.- Llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre del 2017, a las 18 horas, en la Sede Gremial, ubicada en Calle Guatemala 229 de la Ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

a) Modificación del Estatuto Gremial de la Asociación Personal Empleados Legislativos de Río Negro;
b) Poner a consideración la solicitud de afiliación de agentes de la Legislatura de Río Negro y que fueran rechazadas por la Comisión Directiva.

Nota: Artículo 30° del Estatuto Gremial: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se constituirán a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios activos y luego de una hora con el número de socios presentes.

Art. 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial, en un medio escrito, dese a conocer a los afiliados, comuníquese al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, delegación Viedma y Archívese.-

Alejandro de la C. Gatica, Secretario General A.P.E.L. Río Negro - Elvio A. Bahamonde, Secretario Adjunto - José Antonio Quintín, Sec. Gremial y Org. C.G.T.-F.E.L.R.A..-

—oOo—

Provincia de Río Negro
Ministerio de Economía
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 016

Viedma, 9 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. Nº 21.824-SSP-17 del registro del Ministerio de Economía, la Ley Nº 5173 y el Decreto Nº 01/17, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5173 promulgada por Decreto 2.019/16 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2017; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 01/17, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5173, en concordancia con la Resolución Nº 760/16 del Ministerio de Economía, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

La Subsecretaría de Presupuesto
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verné, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 016

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
02 PODER LEGISLATIVO	0.00	-10,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-8,000.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
08 SECRETARIA DE TRABAJO	0.00	9,690.00	-9,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	244,500.00	478,500.00	72,000.00	-795,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	170,000.00	-170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20 MINISTERIO DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	6,000.00	-6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	15,000.00	-15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	1,402,303.60	-223,599.67	1,223,045.07	-2,401,749.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	-140,000.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	14,000.00	-14,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	1,904,000.00	-1,115,000.00	-289,000.00	-500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-69,000.00	1,079,500.00	-710,500.00	-300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	16,000.00	-59,000.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	-642,000.00	640,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	0.00	-200,000.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-1,379,295.98	1,323,567.98	55,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-269,300.00	-102,000.00	335,000.00	0.00	0.00	0.00	36,300.00	0.00	0.00
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE ELECTRICIDAD	8,050.21	-14,463.00	-210,647.21	217,060.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	23,000.00	0.00	600,000.00	-623,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
61 AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA	0.00	-42,000.00	-71,000.00	0.00	113,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	8,050.21	**1,007,434.62**	**1,907,631.10**	**948,333.07**	**-3,283,749.00**	**-624,000.00**	**0.00**	**36,300.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**8,050.21**	**1,007,434.62**	**1,907,631.10**	**948,333.07**	**-3,283,749.00**	**-624,000.00**	**0.00**	**36,300.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 016

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	313	12244	GAS	-120,000.00
	11	00	00	01	355	12244	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	90,000.00
	11	00	00	01	355	34526	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-20,000.00
	11	00	00	01	399	12244	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	30,000.00
	11	00	00	01	399	34526	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
02	11	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-133,505.13
	11	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,467.92
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	22,942.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	140.00
	11	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	18,350.21
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-9,362.10
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,287.90
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	22,591.21
	11	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	65,504.00
	11	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-8,690.21
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	13,650.00
05	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-80,000.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-32,500.00
	11	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-23,000.00
	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-4,800.00
	11	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	13,700.00
	11	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	1,200.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	420,000.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-370,000.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	65,000.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-180,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-3,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,300.00
	11	00	00	02	371	10	PASAJES	1,800.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	310,000.00
	11	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-142,000.00
	11	00	00	03	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	32,500.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,000.00
	11	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,200.00
08	01	00	00	01	349	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
08	11	00	00	01	256	34553	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,000.00
	11	00	00	01	371	34553	PASAJES	3,000.00
	11	00	00	01	372	34553	VIATICOS	15,000.00
	11	00	00	01	379	34553	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	12	00	00	02	214	17236	PRODUCTOS AGROFORESTALES	500.00
	12	00	00	02	221	17236	HILADOS Y TELAS	70.00
	12	00	00	02	222	17236	PRENDAS DE VESTIR	8,900.00
	12	00	00	02	234	17236	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	90.00
	12	00	00	02	251	17236	COMPUESTOS QUIMICOS	670.00
	12	00	00	02	258	17236	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	12	00	00	02	261	17236	PRODUCTOS FERROSOS	360.00
	12	00	00	02	293	17236	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	1,600.00
	12	00	00	02	294	17236	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	8,500.00
	12	00	00	02	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	12	00	00	02	299	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-18,000.00
	12	00	00	02	345	17236	DE CAPACITACION	-22,000.00
	12	00	00	02	353	17236	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	14,310.00
11	01	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-72,000.00
	01	00	00	01	361	12817	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-50,000.00
	01	00	00	01	391	12817	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	01	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	72,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-165,000.00
	11	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-630,000.00
	13	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	130,000.00
	13	00	00	01	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
	13	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	13	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	35,000.00
	13	00	00	02	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	10,000.00
	13	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	50,000.00
	13	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	50,000.00
	14	00	00	02	211	17236	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-300,000.00
	14	00	00	02	256	17236	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	246,500.00
	14	00	00	02	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	14	00	00	02	296	17236	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	14	00	00	02	339	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	02	339	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500.00
	14	00	00	02	359	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	4,000.00
11	14	00	00	02	359	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	14	00	00	02	371	17236	PASAJES	50,000.00
	14	00	00	02	371	17236	PASAJES	100,000.00
	14	00	00	02	372	17236	VIATICOS	946,000.00
	14	00	00	02	372	17236	VIATICOS	550,000.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000,000.00
	14	00	00	02	379	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-652,000.00
17	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,688.63
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	8,606.81
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,600.59
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	15,401.39
	01	00	00	04	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	3,195.37
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	7,455.87
	01	00	00	13	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	30,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	605.76
	01	00	00	15	117	10	COMPLEMENTOS	1,413.43
	01	00	00	15	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	6,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	47,024.10
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-46,000.00
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	109,722.89
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	14	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	110,000.00
	14	00	00	01	231	12228	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	01	255	12228	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	4,000.00
	14	00	00	01	264	12228	HERRAMIENTAS MENORES	1,000.00
	14	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-110,000.00
	14	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-20,000.00
	14	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	20,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	4,054.25
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	9,459.91
	15	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000.00
	15	00	00	01	436	12119	EQUIPO PARA COMPUTACION	35,000.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	17	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	59,788.28

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	17	00	00	01	299	12119	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60,000.00
	17	00	00	01	321	12119	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-60,000.00
	17	00	00	01	331	12119	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	17	00	00	01	434	12119	EQUIPO DE COMUNICACION Y SENALAMIENTO	-105,000.00
	17	00	00	01	481	12119	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	10,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,670.16
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	3,897.04
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,944.91
	29	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	4,538.13
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,301.88
	29	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	5,371.05
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	7,909.46
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	18,455.41
	35	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-185,100.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,944.91
	36	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	4,538.13
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	14,094.68
	37	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	32,887.59
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	24,846.90
	38	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	83,682.47
20	11	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-72,659.86
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	97,711.73
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-25,051.87
22	01	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	50,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	01	00	00	07	117	10	COMPLEMENTOS	-38,000.00
	12	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	12	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	21	00	00	01	434	12225	EQUIPO DE COMUNICACION Y SENALAMIENTO	5,200.00
	21	00	00	01	438	12225	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-5,000.00
	21	00	00	01	441	12225	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-183.28
	23	00	00	01	436	12225	EQUIPO PARA COMPUTACION	-0.72
22	23	00	00	01	437	12225	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-16.00
	23	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,000.00
	23	00	00	02	257	10	ESPECIFICOS VETERINARIOS	1,000.00
	23	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	3,000.00
	23	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-3,000.00
	23	00	00	05	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	23	00	00	05	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-3,000.00
	23	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	2,000.00
	23	00	00	08	256	11778	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	23	00	00	08	372	11778	VIATICOS	-4,000.00
25	01	00	00	02	212	12219	ALIMENTOS PARA ANIMALES	-50,000.00
	01	00	00	02	221	12219	HILADOS Y TELAS	-30,000.00
	01	00	00	02	222	12219	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	01	00	00	02	223	12219	CONFECCIONES TEXTILES	-20,000.00
	01	00	00	02	229	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-10,000.00
	01	00	00	02	233	12219	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	10,000.00
	01	00	00	02	237	12219	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	10,000.00
	01	00	00	02	239	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	241	12219	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	2,000.00
	01	00	00	02	242	12219	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	01	00	00	02	252	12219	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	5,000.00
	01	00	00	02	257	12219	ESPECIFICOS VETERINARIOS	10,000.00
	01	00	00	02	258	12219	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-30,000.00
	01	00	00	02	259	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	01	00	00	02	263	12219	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	10,000.00
	01	00	00	02	269	12219	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	01	00	00	02	272	12219	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	5,000.00
	01	00	00	02	276	12219	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-2,000.00
	01	00	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-50,000.00
	01	00	00	02	292	12219	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	01	00	00	02	294	12219	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	5,000.00
	01	00	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	01	00	00	02	322	12219	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	20,000.00
	01	00	00	02	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	01	00	00	02	335	12219	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	01	00	00	02	351	12219	TRANSPORTE	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	01	00	00	02	353	12219	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	01	00	00	02	391	12219	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
	01	00	00	02	431	12219	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	5,000.00
	01	00	00	02	434	12219	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-5,000.00
	01	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-400,000.00
	01	00	00	03	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-4,000.00
	01	00	00	03	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
	01	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-10,000.00
	01	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-2,000.00
	01	00	00	03	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	01	00	00	03	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	10,000.00
	01	00	00	03	239	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	01	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-8,000.00
	01	00	00	03	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,000.00
	01	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	200,000.00
	01	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	2,000.00
	01	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-1,000.00
	01	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-1,000.00
	01	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	-3,000.00
	01	00	00	03	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-6,000.00
	01	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	01	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-15,000.00
	01	00	00	03	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	7,000.00
	01	00	00	03	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	400,000.00
	01	00	00	03	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-10,000.00
	01	00	00	03	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,000.00
	01	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	50,000.00
	01	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-10,000.00
	01	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	01	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	01	00	00	03	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-80,000.00
	01	00	00	03	371	10	PASAJES	-30,000.00
	01	00	00	03	372	10	VIATICOS	-108,000.00
	01	00	00	03	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	30,000.00
	11	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-110,000.00
	11	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	6,000.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-5,000.00
25	11	00	00	02	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	11	00	00	02	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	11	00	00	02	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-4,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	02	237	10	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-1,000.00
	11	00	00	02	241	10	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	02	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	-1,000.00
	11	00	00	02	249	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	11	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-3,000.00
	11	00	00	02	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-2,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	11	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	15,000.00
	11	00	00	02	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
	11	00	00	02	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-2,000.00
	11	00	00	02	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	2,000.00
	11	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	02	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-1,000.00
	11	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	11	00	00	02	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	11	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	15,000.00
	11	00	00	02	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	15,000.00
	11	00	00	02	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-3,000.00
	11	00	00	02	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	3,000.00
	11	00	00	02	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,000.00
	11	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-4,000.00
	11	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-4,000.00
	11	00	00	02	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	5,000.00
	11	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	50,000.00
	11	00	00	02	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-5,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
26	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	01	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	12,000.00
	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	74,000.00
	01	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	23,000.00
	01	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-69,000.00
	01	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	93,000.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	4,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	6,200.00
	01	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	01	00	00	01	222	34549	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00
	01	00	00	01	243	34549	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	01	00	00	01	251	34549	COMPUESTOS QUIMICOS	20,000.00
	01	00	00	01	255	34549	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	01	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-150,000.00
	01	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	01	00	00	01	264	34549	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
	01	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	01	00	00	01	293	34549	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	01	00	00	01	294	34549	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	01	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	01	00	00	01	371	12915	PASAJES	-30,000.00
	01	00	00	01	372	12915	VIATICOS	-23,000.00
	01	00	00	01	379	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-17,000.00
	01	00	00	01	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-30,000.00
	01	00	00	01	517	34549	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-100,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-700,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	85,000.00
	01	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	43,000.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	540,000.00
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	300.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-50,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-30,000.00
	01	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	01	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	73,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	17,000.00
26	01	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	14,000.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	24,000.00
	01	00	00	02	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	01	00	00	02	232	34549	PAPEL PARA COMPUTACION	-50,000.00
	01	00	00	02	234	34549	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	01	00	00	02	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	01	00	00	02	292	34549	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-10,000.00
	01	00	00	02	294	34549	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00
	01	00	00	03	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	01	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	22,000.00
	01	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	3,000.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	900.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-112,700.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	49,000.00
	01	00	00	14	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	31,000.00
	01	00	00	14	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	25,000.00
	01	00	00	14	117	10	COMPLEMENTOS	107,000.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,000.00
	01	00	00	14	126	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	01	00	00	14	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,000.00
	01	00	00	14	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	8,000.00
	01	00	01	56	421	12915	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	70,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-80,000.00
	03	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	48,000.00
	03	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	5,000.00
	03	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	26,000.00
	03	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	200.00
	03	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,300.00
	03	00	00	02	113	10	ADICIONALES	8,000.00
	03	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	03	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	4,000.00
	03	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-200,000.00
	04	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00
	04	00	00	01	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-7,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	04	00	00	01	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,000.00
	05	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,900.00
	05	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	14,000.00
	05	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	05	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	47,000.00
	05	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,000.00
	05	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-170,000.00
	05	00	00	02	113	10	ADICIONALES	24,000.00
	05	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	05	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	11,000.00
	05	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	86,000.00
	05	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	5,000.00
	05	00	00	03	113	10	ADICIONALES	800.00
	05	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	600.00
	05	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	35,000.00
	05	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	900.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	06	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	48,000.00
	06	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,400.00
	06	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	10,000.00
	06	00	00	01	255	12915	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-3,500.00
	06	00	00	01	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-3,000.00
	06	00	00	01	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	6,500.00
	06	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200,000.00
	06	00	00	02	113	10	ADICIONALES	17,000.00
	06	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	06	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	06	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	115,000.00
	06	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	500.00
	06	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,500.00
	06	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-90,000.00
	06	00	00	03	113	10	ADICIONALES	21,000.00
	06	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	11,000.00
	06	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	7,000.00
	06	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	17,000.00
	06	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-70,000.00
26	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	20,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	73,000.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	3,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-900,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	57,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	35,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	453,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	49,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	15	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,700.00
	15	00	00	01	211	34549	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	15	00	00	01	229	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	01	231	34549	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	15	00	00	01	232	34549	PAPEL PARA COMPUTACION	20,000.00
	15	00	00	01	234	34549	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	15	00	00	01	242	34549	ARTICULOS DE CAUCHO	10,000.00
	15	00	00	01	254	34549	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	10,000.00
	15	00	00	01	255	34549	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	20,000.00
	15	00	00	01	256	34549	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	15	00	00	01	258	34549	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	20,000.00
	15	00	00	01	264	34549	HERRAMIENTAS MENORES	10,000.00
	15	00	00	01	269	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	01	274	34549	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	15	00	00	01	291	34549	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	15	00	00	01	292	34549	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	15	00	00	01	293	34549	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	20,000.00
	15	00	00	01	294	34549	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	20,000.00
	15	00	00	01	295	34549	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	20,000.00
	15	00	00	01	296	34549	REPUESTOS Y ACCESORIOS	10,000.00
	15	00	00	01	299	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	15	00	00	01	332	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	15	00	00	01	333	34549	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
	15	00	00	01	351	34549	TRANSPORTE	10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	15	00	00	01	353	34549	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	15	00	00	01	355	34549	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	10,000.00
	15	00	00	01	371	34549	PASAJES	-60,000.00
	15	00	00	01	372	34549	VIATICOS	-110,000.00
	15	00	00	01	379	34549	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	40,000.00
	15	00	00	01	383	34549	DERECHOS Y TASAS	10,000.00
	15	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	15	00	00	02	113	10	ADICIONALES	23,000.00
	15	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,100.00
	15	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	15	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	37,000.00
	15	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	28,000.00
	15	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	15	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	11,000.00
	15	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200,000.00
	18	00	00	01	113	10	ADICIONALES	157,000.00
	18	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	90,000.00
	18	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	73,000.00
	18	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	327,000.00
	18	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	6,000.00
	18	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	54,000.00
	18	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	18,000.00
	18	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	27,000.00
	18	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	25,000.00
	18	00	00	01	222	12111	PRENDAS DE VESTIR	12,800.00
	18	00	00	01	231	12111	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,806.50
	18	00	00	01	237	12111	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	-600.00
	18	00	00	01	241	12111	CUEROS, PIELES Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	18	00	00	01	242	12111	ARTICULOS DE CAUCHO	8,960.00
	18	00	00	01	243	12111	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-898.00
	18	00	00	01	252	12111	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	18	00	00	01	253	12111	ABONOS Y FERTILIZANTES	-1,000.00
	18	00	00	01	254	12111	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	6,886.00
	18	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	18	00	00	01	255	12111	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,034.98
	18	00	00	01	265	12111	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,020.00
26	18	00	00	01	269	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,695.39
	18	00	00	01	272	12111	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-500.00
	18	00	00	01	274	12111	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	-862.80
	18	00	00	01	275	12111	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-450.95
	18	00	00	01	279	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	18	00	00	01	291	12111	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,037.20
	18	00	00	01	292	12111	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,919.00
	18	00	00	01	296	12111	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2,593.61
	18	00	00	01	299	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-271.00
	18	00	00	01	329	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,715.00
	18	00	00	01	331	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-1,165.00
	18	00	00	01	335	12111	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	3,260.00
	18	00	00	01	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	18	00	00	01	339	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,100.00
	18	00	00	01	345	12111	DE CAPACITACION	-1,000.00
	18	00	00	01	346	12111	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-200.00
	18	00	00	01	349	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,062.17
	18	00	00	01	353	12111	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-1,000.00
	18	00	00	01	359	12111	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,555.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	-14,062.50
	18	00	00	01	433	12111	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	-3,575.08
	18	00	00	01	436	12111	EQUIPO PARA COMPUTACION	17,500.00
	18	00	00	01	437	12111	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-1,490.00
	18	00	00	01	552	12111	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,000.00
	18	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000,000.00
	18	00	00	04	113	10	ADICIONALES	150,000.00
	18	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	93,000.00
	18	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	75,000.00
	18	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	2,530,000.00
	18	00	00	04	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	7,000.00
	18	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	99,000.00
	18	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	18	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
	18	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	515,000.00
	18	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	69,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	30,000.00
	18	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	82,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	25,000.00
	18	00	00	04	234	12915	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	20,000.00
	18	00	00	04	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	1,200,000.00
	18	00	00	04	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-1,980,361.15
	18	00	00	04	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,319,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-25,000.00
	18	00	00	04	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-60,000.00
	18	00	00	04	269	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	20,000.00
	18	00	00	04	275	12915	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	20,000.00
	18	00	00	04	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	26,000.00
	18	00	00	04	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	612,000.00
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	20,000.00
	18	00	00	04	321	12915	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	18	00	00	04	332	12915	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-30,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-40,000.00
	18	00	00	04	345	12915	DE CAPACITACION	-15,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-20,000.00
	18	00	00	04	351	12915	TRANSPORTE	-5,000.00
	18	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	771,000.00
	18	00	00	04	437	12915	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	20,000.00
	18	00	00	04	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	243,110.15
	18	00	00	04	438	12915	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	20,000.00
	18	00	00	04	439	10	EQUIPOS VARIOS	80,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,000.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	25	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	21,000.00
	25	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	18,000.00
	25	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	59,000.00
	25	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	27	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-580,000.00
	27	00	00	01	113	10	ADICIONALES	99,000.00
	27	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	49,000.00
	27	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	40,000.00
	27	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	108,000.00
	27	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
26	27	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
	27	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	11,000.00
	27	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,000.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-800,000.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	135,000.00
	32	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	70,000.00
	32	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	56,000.00
	32	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	251,000.00
	32	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	4,000.00
	32	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	7,000.00
	32	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
	32	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	20,000.00
	32	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,000.00
	32	00	00	01	372	12915	VIATICOS	50,000.00
	32	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-1,119,999.00
	32	00	00	01	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-5,000.00
	32	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-31,250.00
	32	00	00	04	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-163,500.00
	32	00	00	04	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-500.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	38,000.00
	33	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	23,000.00
	33	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	19,000.00
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	151,000.00
	33	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,500.00
	33	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	6,000.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
	33	00	00	01	232	34549	PAPEL PARA COMPUTACION	-80,000.00
	33	00	00	01	292	34549	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-30,000.00
	33	00	00	01	329	12915	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	33	00	00	01	371	12114	PASAJES	-2,000.00
	33	00	00	01	372	12114	VIATICOS	2,000.00
	33	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-500.00
	33	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	33	00	00	02	113	10	ADICIONALES	16,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	33	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	33	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	33	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	13,500.00
	33	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	800.00
	33	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,800.00
	33	00	00	03	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	-750,000.00
	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-60,000.00
	35	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	35	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,500.00
	35	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	34,000.00
	40	03	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	800.00
	40	03	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	108,000.00
	40	03	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,000.00
	40	03	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	4,000.00
27	01	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	6,100.00
	01	00	00	01	256	12328	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	01	291	12328	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-20,000.00
	01	00	00	01	292	12328	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	01	00	00	01	371	12328	PASAJES	100,000.00
	01	00	00	01	372	12328	VIATICOS	40,000.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,100.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,200.00
28	01	00	00	05	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	2,000.00
	01	00	00	05	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	01	00	00	05	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,000.00
	01	00	00	05	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-11,000.00
	06	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-5,000.00
	38	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,000.00
	38	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	3,000.00
30	11	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
	11	00	00	01	322	10	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-40,000.00
	11	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-5,000.00
	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	11	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-8,000.00
	11	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	01	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	95,000.00
	11	00	00	01	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	5,000.00
30	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,900,000.00
	11	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-20,000.00
	11	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	20,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-2,000.00
	11	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	2,000.00
	11	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	10,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	11	00	00	03	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,000.00
	11	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	2,000.00
	11	00	00	03	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	12,000.00
	11	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	6,000.00
	11	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	15,000.00
	11	00	00	05	399	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-300,000.00
	11	00	00	06	345	10	DE CAPACITACION	-50,000.00
	11	00	00	06	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	11	00	00	06	371	10	PASAJES	5,000.00
	11	00	00	06	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	11	00	00	06	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-60,000.00
	11	00	00	06	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-15,000.00
	11	00	00	07	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-600,000.00
	11	00	00	08	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
	11	00	00	09	229	17236	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	09	265	17236	MATERIAL DE SEGURIDAD	-5,000.00
	11	00	00	09	345	10	DE CAPACITACION	-40,000.00
	11	00	00	09	431	10	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-20,000.00
	11	00	00	09	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	11	00	00	09	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-100,000.00
	11	00	00	10	215	12914	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	6,000.00
	11	00	00	10	223	12914	CONFECCIONES TEXTILES	-12,000.00
	11	00	00	10	261	12914	PRODUCTOS FERROSOS	800.00
	11	00	00	10	263	12914	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	2,200.00
	11	00	00	10	275	12914	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	3,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
30	11	00	00	10	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-7,000.00
	11	00	00	10	371	10	PASAJES	2,000.00
	11	00	00	10	372	10	VIATICOS	5,000.00
	11	00	00	10	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-60,000.00
	11	00	00	10	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-50,000.00
	11	00	00	10	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-30,000.00
	11	00	00	11	351	10	TRANSPORTE	-30,000.00
	11	00	00	11	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-30,000.00
	11	00	00	11	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-60,000.00
	11	00	00	11	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	-500,000.00
	11	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,000.00
	11	00	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	1,000.00
	11	00	00	12	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	11	00	00	12	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	11	00	00	12	572	10	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-600,000.00
	11	00	00	13	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-50,000.00
	11	00	01	51	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	615,000.00
31	47	00	02	52	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-3,000,000.00
	52	00	01	93	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	3,000,000.00
	55	00	17	87	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	-2,334,522.22
	55	00	17	90	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,334,522.22
32	01	00	00	01	234	11721	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	33,000.00
	01	00	00	01	371	11721	PASAJES	-33,000.00
	01	00	00	01	515	11721	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	-250,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-550,000.00
	03	00	00	02	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	10,000.00
	03	00	00	02	214	11721	PRODUCTOS AGROFORESTALES	-55,000.00
	03	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	5,000.00
	03	00	00	02	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-50,000.00
	03	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	03	00	00	02	254	11721	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-25,000.00
	03	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	03	00	00	02	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	03	00	00	02	258	11721	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-25,000.00
	03	00	00	02	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	5,000.00
	03	00	00	02	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	03	00	00	02	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00
32	03	00	00	02	333	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	03	00	00	02	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-50,000.00
	03	00	00	02	371	10	PASAJES	10,000.00
	03	00	00	02	372	11721	VIATICOS	250,000.00
	03	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	03	00	00	02	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	13	00	00	01	221	11721	HILADOS Y TELAS	-23,600.00
	13	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	10,000.00
	13	00	00	01	223	11721	CONFECCIONES TEXTILES	-24,000.00
	13	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	13	00	00	01	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	5,000.00
	13	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-20,000.00
	13	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-45,000.00
	13	00	00	01	332	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-25,000.00
	13	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	13	00	00	04	261	11721	PRODUCTOS FERROSOS	8,800.00
	13	00	00	04	262	11721	PRODUCTOS NO FERROSOS	6,800.00
	13	00	00	04	294	11721	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	52,000.00
	13	00	00	04	435	11721	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	-40,000.00
	13	00	00	04	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-30,000.00
	13	00	00	04	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	300,000.00
	13	00	00	05	436	11721	EQUIPO PARA COMPUTACION	-50,000.00
	13	00	00	06	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-50,000.00
	13	00	00	06	345	11721	DE CAPACITACION	-60,000.00
	14	00	00	19	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	1,700,000.00
	19	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	340,000.00
	19	00	00	01	231	11721	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-30,000.00
	19	00	00	01	243	11721	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-70,000.00
	19	00	00	01	255	11721	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-40,000.00
	19	00	00	01	292	11721	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	38,000.00
	19	00	00	01	296	11721	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-40,000.00
	19	00	00	01	297	11721	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	15,000.00
	19	00	00	01	321	11721	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	91,500.00
	19	00	00	01	331	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	19	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	10,000.00
	19	00	00	01	391	11721	SERVICIOS DE CEREMONIAL	96,000.00
	19	00	00	01	437	11721	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-150,500.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
32	19	00	00	01	439	11721	EQUIPOS VARIOS	-440,000.00
	19	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	200,000.00
	25	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-140,000.00
	25	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	25	00	00	01	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	5,000.00
	25	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-5,000.00
	25	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-5,000.00
	25	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,000.00
	25	00	00	01	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-5,000.00
	25	00	00	01	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-5,000.00
	25	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-5,000.00
	25	00	00	01	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-5,000.00
	25	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-5,000.00
	25	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	5,000.00
	25	00	00	01	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
	25	00	00	01	327	11721	ALQUILER DE VIVIENDAS	140,000.00
	25	00	00	01	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-10,000.00
	25	00	00	01	342	11721	MEDICOS Y SANITARIOS	-900,000.00
	25	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	25	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	25	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-5,000.00
	25	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-10,000.00
	25	00	00	01	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-5,000.00
	25	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-15,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,500.00
	11	00	00	01	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	296.00
	11	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-11,796.00
36	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	45,200.00
	11	00	00	02	113	10	ADICIONALES	1,240,000.00
	11	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	156,300.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	110,500.00
	11	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500,000.00
	11	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-800,000.00
	11	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-100,000.00
	11	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-100,000.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-90,000.00
36	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	46,500.00
	11	00	00	02	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	5,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	11,000.00
	11	00	00	02	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-20,000.00
	11	00	00	02	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	11	00	00	02	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-19,000.00
	11	00	00	02	352	10	ALMACENAMIENTO	-5,000.00
	11	00	00	02	359	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	28,000.00
	11	00	00	02	439	10	EQUIPOS VARIOS	15,000.00
	11	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	950,000.00
	11	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,800,000.00
	11	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	226,550.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	160,950.00
	11	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000,000.00
	11	00	00	03	122	10	ADICIONALES	-1,546,000.00
	11	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-400,000.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-200,000.00
41	01	00	00	02	291	11741	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	20,000.00
	01	00	00	02	327	11741	ALQUILER DE VIVIENDAS	15,000.00
	01	00	00	02	341	11741	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	510,000.00
	01	00	00	02	372	11741	VIATICOS	100,000.00
	01	00	00	03	263	11741	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-1,415,000.00
	01	00	00	03	438	11741	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	2,000.00
	12	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	15	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	400,000.00
	15	00	00	02	254	11741	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	3,000.00
	16	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	150,000.00
	16	00	00	01	333	11741	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	15,000.00
	17	00	00	01	256	11741	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
42	01	00	00	01	243	11411	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-100,000.00
	01	00	00	01	255	11411	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-100,000.00
	01	00	00	01	256	11411	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-100,000.00
	01	00	00	01	274	11411	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	01	00	00	01	275	11411	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	50,000.00
	01	00	00	01	354	11411	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	200,000.00
44	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	836,557.16

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	01	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000,000.00
	01	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	516,559.02
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	135,998.84
	01	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	201,182.77
	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-690,297.79
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-58,852.60
	01	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-15,000.00
	01	00	00	02	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-1,199,937.00
	01	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	1,258,789.60
	01	00	00	02	383	10	DERECHOS Y TASAS	15,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	788,400.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	11,954,030.84
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-7,663,725.61
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,248,498.46
	14	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	2,443,446.45
	14	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,017,749.86
	14	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-10,000,000.00
	14	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	60,000.00
	14	00	00	02	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-93,000.00
	14	00	00	02	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	3,000.00
	14	00	00	02	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	30,000.00
	14	00	00	03	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,896.00
	14	00	00	03	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	104,358.48
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-24,358.48
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,049,695.66
	14	00	00	03	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-181,716.48
	14	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	24,358.48
	14	00	00	03	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	51,110.00
	14	00	00	03	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	469,304.28
	14	00	00	03	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	136,400.00
	14	00	00	03	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	219,900.35
	14	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,392.74
	14	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	212,802.29
	14	00	00	03	389	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	520.00
	14	00	00	03	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	10,728.00
	14	00	00	03	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	15,000.00
	14	00	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	80,000.00
44	14	00	00	04	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	70,000.00
	14	00	00	04	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	04	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-200,000.00
	14	00	00	05	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	30,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-250,000.00
	14	00	00	05	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	50,000.00
	14	00	00	05	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	70,000.00
	14	00	00	05	297	10	MATERIALES PARA PROTESIS Y ORTESIS	100,000.00
	14	00	00	06	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	60,000.00
	14	00	00	06	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	2,000.00
	14	00	00	06	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-117,000.00
	14	00	00	06	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	10,000.00
	14	00	00	06	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	15,000.00
	14	00	00	06	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	30,000.00
	14	00	00	07	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	14	00	00	07	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	14	00	00	07	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	5,000.00
	14	00	00	07	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-192,200.00
	14	00	00	07	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	4,000.00
	14	00	00	10	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	14	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	3,000.00
	14	00	00	11	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-10,000.00
	14	00	00	11	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	10,000.00
	14	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	14	00	00	12	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	-2,000.00
	14	00	00	12	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200.00
	14	00	00	12	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	9,800.00
	14	00	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	10,000.00
	14	00	00	12	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-30,000.00
	14	00	00	12	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	14	00	00	12	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	12	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-100.00
	14	00	00	12	272	10	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	-500.00
	14	00	00	12	275	10	CEMENTO, CAL, ASBESTO, YESO Y SUS PRODUCTOS	-500.00
	14	00	00	12	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	-1,000.00
	14	00	00	12	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-100,000.00
	14	00	00	12	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	12	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-5,000.00
	14	00	00	12	339	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	12	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-6,000.00
	14	00	00	12	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-500.00
	14	00	00	16	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-4,000.00
	14	00	00	16	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000.00
	14	00	00	16	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	5,000.00
	14	00	00	16	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	14	00	00	16	351	10	TRANSPORTE	-5,000.00
	14	00	00	17	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	14	00	00	17	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7,000.00
	14	00	00	17	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-7,000.00
	14	00	00	17	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	14	00	00	17	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-5,000.00
	14	00	00	20	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-105,000.00
	14	00	00	20	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	50,000.00
	14	00	00	20	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	14	00	00	20	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	50,000.00
	14	00	00	21	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	50,000.00
	14	00	00	21	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-55,000.00
	14	00	00	21	327	10	ALQUILER DE VIVIENDAS	-5,000.00
	14	00	00	21	372	10	VIATICOS	10,000.00
	14	00	00	22	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	22	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	5,000.00
	14	00	00	22	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	15,000.00
	14	00	00	22	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-50,000.00
	14	00	00	22	372	10	VIATICOS	20,000.00
	14	00	00	24	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13,000.00
	14	00	00	24	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-2,000.00
	14	00	00	24	221	10	HILADOS Y TELAS	-1,000.00
	14	00	00	24	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-1,000.00
	14	00	00	24	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-5,000.00
	14	00	00	24	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-500.00
	14	00	00	24	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	24	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	-500.00
	14	00	00	24	263	10	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-500.00
44	14	00	00	24	265	10	MATERIAL DE SEGURIDAD	-1,000.00
	14	00	00	24	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-2,000.00
	14	00	00	24	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-2,000.00
	14	00	00	24	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-3,500.00
	14	00	00	24	372	10	VIATICOS	7,000.00
	14	00	00	25	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	35,000.00
	14	00	00	25	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	3,000.00
	14	00	00	25	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	62,000.00
	14	00	00	25	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-100,000.00
	14	00	00	26	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00
	14	00	00	26	315	10	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	14	00	00	26	371	10	PASAJES	1,200.00
	14	00	00	26	372	10	VIATICOS	5,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	40,000.00
	14	00	00	28	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	40,000.00
	14	00	00	28	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-20,000.00
	14	00	00	28	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-20,000.00
	14	00	00	28	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	100,000.00
	14	00	00	30	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	12,000.00
	14	00	00	30	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	3,000.00
	14	00	00	30	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-10,000.00
	14	00	00	30	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	-5,000.00
	14	00	00	31	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	30,000.00
	14	00	00	31	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	70,000.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	5,000.00
	14	00	00	31	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	10,000.00
	14	00	00	31	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-60,000.00
	14	00	00	31	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	5,000.00
	14	00	00	31	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	15,000.00
	14	00	00	31	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	14	00	00	31	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-115,000.00
	14	00	00	31	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	14	00	00	31	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	14	00	00	34	294	10	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	-2,500.00
	14	00	00	34	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-2,500.00
	14	00	00	34	371	10	PASAJES	5,000.00
	14	00	00	35	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	1,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
44	14	00	00	35	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-1,000.00
	34	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	34	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	5,000.00
	38	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	-788,400.00
45	01	00	00	05	361	11751	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	200,000.00
	04	00	00	04	351	34571	TRANSPORTE	2,000.00
	04	00	00	04	379	34571	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,000.00
	25	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	2,000.00
	25	00	00	03	349	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	25	00	00	03	372	10	VIATICOS	-12,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-25,000.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-200,000.00
	28	00	00	02	438	11751	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	25,000.00
	28	00	00	03	211	34544	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-44,300.00
	29	00	00	02	391	11784	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-310,000.00
	29	00	00	02	436	11784	EQUIPO PARA COMPUTACION	310,000.00
	29	00	00	04	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	8,000.00
	29	00	00	04	835	34544	RESTITUCIÓN DE INGRESOS COBRADOS EN FORMA INDEBIDA	36,300.00
52	11	00	00	01	313	21112	GAS	1,000.00
	11	00	00	01	621	21112	PRESTAMOS A CORTO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-1,000.00
54	01	00	00	01	233	12121	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-1,320.00
	01	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-6,000.00
	01	00	00	01	256	12121	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,000.00
	01	00	00	01	292	12121	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-1,143.00
	01	00	00	01	331	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	80,000.00
	01	00	00	01	333	12121	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	-15,000.00
	01	00	00	01	335	12121	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-82,000.00
	01	00	00	01	341	12121	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-1,657.00
	01	00	00	01	371	12121	PASAJES	-30,000.21
	01	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-40,000.00
	01	00	00	01	382	12121	IMPUESTOS DIRECTOS	-9,120.00
	01	00	00	01	383	12121	DERECHOS Y TASAS	-4,000.00
	01	00	00	01	399	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-4,393.00
	01	00	00	01	432	12121	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-110,000.00
	01	00	00	01	434	12121	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-4,700.00
	01	00	00	01	436	12121	EQUIPO PARA COMPUTACION	170,000.00
	01	00	00	01	439	12121	EQUIPOS VARIOS	-15,000.00
54	01	00	00	01	451	12121	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS VARIOS	-9,240.00
	01	00	00	01	481	12121	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	186,000.00
	01	00	00	06	114	12121	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	8,050.21
	01	00	00	06	391	12121	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-8,050.00
	11	00	00	01	235	12121	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-4,000.00
	11	00	00	01	345	12121	DE CAPACITACION	-21,486.00
	11	00	00	01	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-80,000.00
	12	00	00	01	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,059.00
	12	00	00	01	372	12121	VIATICOS	-1,000.00
	12	00	00	02	349	12121	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000.00
	12	00	00	02	351	12121	TRANSPORTE	2,500.00
	12	00	00	02	355	12121	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1,000.00
	12	00	00	02	371	12121	PASAJES	-2,500.00
56	01	00	00	03	355	11273	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	3,000.00
	01	00	00	03	372	11273	VIATICOS	20,000.00
	13	00	00	03	631	11273	PRESTAMOS A LARGO PLAZO AL SECTOR PRIVADO	-623,000.00
	13	00	00	04	519	11273	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PRIVADAS	600,000.00
61	11	00	00	01	265	11274	MATERIAL DE SEGURIDAD	-3,000.00
	11	00	00	01	269	11274	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	950.00
	11	00	00	01	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-2,000.00
	11	00	00	01	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-5,000.00
	11	00	00	04	296	11274	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,800.00
	11	00	00	05	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	-5,000.00
	11	00	00	05	255	11274	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	11	00	00	05	292	11274	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-80,000.00
	11	00	00	05	355	11274	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	40,000.00
	11	00	00	05	361	11274	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-171,000.00
	11	00	00	05	517	11274	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	113,000.00
	11	00	00	06	234	11274	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	250.00
	11	00	00	07	231	11274	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	20,000.00
	11	00	00	07	235	11274	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	55,000.00
	11	00	00	07	331	11274	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	70,000.00
	11	00	00	07	437	11274	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	35,000.00
	11	00	00	07	481	11274	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-35,000.00
	11	00	00	08	351	11274	TRANSPORTE	-5,000.00

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 069

Viedma, 10 de noviembre de 2017.

Visto, el Expte. N° 12653-SSP-16, la Ley H N° 3186, los Decretos H N° 1737/98 y N° 780/12, la Ley N° 5105, las Resoluciones N° 006/04 de la Subsecretaría de Presupuesto, N° 010/17, N° 645/16, N° 316/17 y N° 521/17 del Ministerio de Economía y N° 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 645, del 17 de noviembre de 2016 del Ministerio de Economía fue aprobado el presupuesto de gastos y financiamiento de Tren Patagónico S.A. para el ejercicio fiscal 2017, y modificado por Resolución N° 316, del 29 de mayo de 2017 y por Resolución N° 521, del 16 de agosto de 2017;

Que la empresa ha presentado los formularios por medio de los cuales solicita una modificación del presupuesto 2017;

Que conforme a las competencias establecidas en el Art. 17, Inc. 6) de la Ley N° 5105, ha tomado intervención el Mtrio. de Obras y Servicios Públicos;

Que conforme a lo normado en el Decreto N° 780/12 y la Resolución N° 010/17 del Ministerio de Economía, ha tomado intervención la Secretaría de Empresas Públicas;

Que la Subsecretaría de Presupuesto ha emitido un informe sobre las modificaciones presupuestarias pretendidas por la empresa;

Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente del Visto, resulta necesario aprobar el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2017, adecuado a las modificaciones presupuestarias propuestas;

Que han tomado intervención la Secretaría de Hacienda y la Asesoría Legal del Ministerio de Economía;

Que por Nota N° 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia, se fundamenta la no intervención de ese organismo de control constitucional;

Que por aplicación de la Resolución N° 119/13, del Registro de la Fiscalía de Estado, conforme los Arts. 1° inciso b), no será obligatorio el control de legalidad previo y notificación a la Fiscalía de Estado, prevista por el Art. 12 Inc. e) de la Ley A N° 2.938 y Arts. 7° y 12 de la Ley K N° 88, modificados por la Ley N° 4739).

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto por los artículos 44 y 45 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial y su Decreto Reglamentario H N° 1737/98 y se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 5105 y su modificatoria Ley N° 5238.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Modifícase el Presupuesto de Gastos y Financiamiento para el ejercicio fiscal 2017 de Tren Patagónico S.A, en Adición de Partidas, con financiamiento en Aportes del Tesoro (Rentas Generales), por la suma de pesos veintisiete millones ($ 27.000.000) conforme surge del Anexo 2; y por los motivos expuestos en el Anexo 1.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y archívese.

Cr. Agustín Domingo, Ministro de Economía.

———

Anexo 1 Resolución Nº 069

PRESUPUESTO 2017

FUNDAMENTACION
DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

EMPRESA: TREN PATAGONICO S.A.

El monto solicitado surge de la proyección de gastos de personal para lo que resta del año 2017. Este año en curso la empresa ha podido incrementar los ingresos por ventas, a fin de poder hacer frente a ciertos pagos mensuales operativos.

Por otro lado, se extremaron las medidas a fin de hacer una reducción del gasto, de manera de asegurar sólo la compra de elementos para el vital funcionamiento de la empresa.

Estas medidas, en conjunto, generaron fondos para que la empresa pueda hacer frente a los gastos en personal, pero siendo el gasto más significativo de la empresa, es necesario recurrir a este pedido para poder afrontar lo que queda del año.

———

Anexo 2 - Resolución Nº 069

PRESUPUESTO: 2017

PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO
(MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS)

EMPRESA: TREN PATAGÓNICO S.A.

CODIGO	DESCRIPCION	RECURSOS PROPIOS	APORTES TESORO PROVINCIAL	ENDEUDAMIENTO		TOTAL
				INTERNO	EXTERNO	
100	GASTOS EN PERSONAL		27.000.000			27.000.000
200	BIENES DE CONSUMO		0			0
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	0	0	0	0
310	SERVICIOS BASICOS					0
320	ALQUILERES Y DERECHOS					0
330	MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA					0
340	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES					0
350	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS					0
360	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA					0
370	PASAJES Y VIATICOS					0
380	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y JUICIOS					0
390	OTROS SERVICIOS					0
400	BIENES DE USO	0	0	0	0	0
410	BIENES PREEXISTENTES		0	0	0	0
411	TIERRAS Y TERRENOS					0
412	EDIFICIOS E INSTALACIONES					0
413	OTROS BIENES PREEXISTENTES					0
420	CONSTRUCCIONES					0
430	MAQUINARIA Y EQUIPO					0
480	ACTIVOS INTANGIBLES					0
	RESTO DE BIENES DE USO					0
500	TRANSFERENCIAS					0
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
650	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES					0
660	INCREMENTO DE CUENTAS A COBRAR					0
670	INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR					0
	INCREMENTO DE OTROS ACT. FINANCIEROS					0
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0	0	0	0	0
730	INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS					0
740	DISMINUCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO					0
750	DISMINUCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO					0
760	DISMINUCION DE CUENTAS Y DOCUMENTOS A PAGAR					0
	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS					0
800	OTROS GASTOS	0	0	0	0	0
820	DEPRECIACION Y AMORTIZACION					0
830	DESCUENTOS Y BONIFICACIONES					0
840	OTRAS PERDIDAS					0
850	DISMINUCION DEL PATRIMONIO					0
	TOTAL	0	27.000.000	0	0	27.000.000

Provincia de Río Negro
Ministerio de Desarrollo Social
CONSEJO PROVINCIAL PARA LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

Resolución Nº 73/2017

Viedma, 13 de Noviembre de 2017

Visto: el art. 8 inc. g) de La Ley Provincial N° 2055, Ley Nacional 24.901; Ley Provincial 3467, la nota de fecha 7 de noviembre de 2017 de la Junta de Categorización del C.P.P.D. A la Presidencia de este Consejo y pase a esta Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Provincial para las personas con Discapacidad es la autoridad de control de las Instituciones Públicas y Privadas que tengan por objeto la asistencia y/o promoción de las Personas con Discapacidad;

Que cada una de las Instituciones han sido notificadas del formato en el cual debe elevar al organismo provincial el estado institucional;

Que la Ley Provincial N° 3467 le atribuye al Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad la creación de la Junta de Categorización de las Instituciones de la provincia que brinden prestaciones a las personas con discapacidad;

Que en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, y ante la solicitud de categorización de la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L.", con fecha 18 de octubre del corriente, la Junta de Categorización realizó la auditoría en terreno de la misma, la cual tiene domicilio real en la calle Angel Gallardo N° 877 2° Piso Oficina 2 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro;

Que a través de la nota del 7 de noviembre de 2017, la Junta de Categorización elevó a la Presidencia del Organismo la solicitud de categorizar a la institución "Centro Médico Painamal S.R.L.", en su prestación Servicio de Rehabilitación Nivel I en los Servicios de Atención Médica, Kinesiología, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología:

Que, la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L.", con domicilio real en la calle Angel Gallardo N° 877 2° Piso Of. 2 y legal en la calle Lanín 104, ambos de la localidad de S. C. de Bariloche, Provincia de Río Negro, tiene como Clave Única de Identificación Tributaria (Cuit) N° 30-70820721-3;

Por ello:

La Presidente del Consejo Provincial para
las Personas con Discapacidad
RESUELVE

Artículo 1°: Categorizar a la Institución "Centro Médico Painamal S.R.L." con domicilio real en la calle Angel Gallardo N° 877 2° Piso Oficina 2 y legal en la calle Lanín 104, ambos de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en su prestación Servicio de Rehabilitación Nivel I en los Servicios de Atención Médica, Kinesiología, Psicología, Servicio Social y Fonoaudiología" con una Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-70820721-3 , y con vencimiento el 31 de julio de 2019, según habilitación comercial de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Art. 2°: Comuníquese la presente Resolución a las autoridades de la institución "Centro Médico Painamal S.R.L.".

Art. 3°: Comuníquese la presente Resolución al Servicio Nacional de Rehabilitación, órgano nacional de aplicación titular del Registro Nacional de Prestadores de Servicios de atención a personas con discapacidad, Ley Nacional N° 24.901, publíquese en el Boletín Oficial Provincial y gestiónese la inscripción en el Registro Nacional de Prestadores de servicios de atención a personas con discapacidad, una vez firme la presente.

Art. 4°: Regístrese en el libro de Resoluciones. Cumplido, archívese.-

Laura Balmaceda, Presidente del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Resolución Nº 1192

Viedma, 21 de Noviembre de 2017

Visto: el Expediente N° 085230-SAYDS-2017 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini", la Ley M N° 4.741, M N° 3.266 y J N° 3.284, la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley N° 25.675; y

CONSIDERANDO:

Que, se presenta el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana (Provincia de Neuquén) hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini (Provincia de Río Negro), a ejecutar por YPF S.A;

Que, se constata que la Consultora Ambiental, "Confluencia Ambiente y Seguridad" se encuentra inscripta en el Registro de Consultores Ambientales de la Provincia para el año en curso, cumplimentando así con lo establecido por la Resolución N° 028/04 y lo que prescribe la Ley M N° 3.266;

Que, consta la intervención al Área de Planificación y Gestión Ambiental Regional dependiente de este organismo, quién geo referencia el emprendimiento a emplazar. Asimismo, se adjunta el Acta de Inspección GFO N° 120/2017 realizada por inspectores del organismo quienes realizan un relevamiento del medio donde se extenderá la traza del oleoducto;

Que, se adjunta el Certificado de Riesgo Hídrico emitido por el Departamento Provincial de Aguas. En el mismo se concluye que el oleoducto se ubica dentro de una zona con riesgo pluvioaluvional, por lo que se considera factible su instalación siempre y cuando el proyecto contemple la vulnerabilidad de las instalaciones frente ala amenaza de riesgo pluvioaluvional y establezca las medidas de mitigación correspondientes que garanticen el correcto funcionamiento del oleoducto;

Que, en un análisis preliminar el área técnica mediante Dictamen N° 117/2017 hace saber que el proyecto a evaluar consiste en el tramo del tendido de un oleoducto de 16" de diámetro desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana hasta la Estación de Bombeo Lago Pellegrini. El informe sólo comprende el tramo de ducto correspondiente a la provincia de Río Negro;

Que, el oleoducto tendrá por finalidad transportar la producción de aproximadamente 16.000 m3/día, desde la Planta de Tratamiento de Crudo Loma Campana hasta la Estación de Bombeo en Lago Pelegrini. El oleoducto a construir tendrá una longitud total de 87.730 m, siendo 42.230 m los que se emplazarán en la provincia de Río Negro;

Que, concluye el dictamen requiriendo información complementaria para continuar con la evaluación de impacto ambiental, las cuáles fueron requeridas mediante Nota SAyDS GFO N° 179/2017. La empresa da respuesta adjuntando la documentación mediante Nota RIYC (EC) N° 1862/2017, quedando pendiente complementar dicha información de acuerdo a lo informado mediante Nota SAyDS GFO N° 283/2017;

Qué asimismo, debido a que el tendido del oleoducto recorrerá las provincias de Neuquén y Río Negro, el área técnica sugirió que se efectué la convocatoria a audiencia pública a los fines de promover la participación ciudadana en el proyecto;

Que, dentro de los alcances previsto en la Ley M N° 3.266 Art. 3°, se establece que "estarán sujetos a los términos de la presente Ley, los proyectos, obras o acciones relacionados con: (...) b) La prospección, exploración, extracción, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos." y, conforme el Decreto Reglamentario M N° 656/2004 en su artículo 28° establece que "La Autoridad Ambiental Provincial efectuará la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental de los siguientes emprendimientos o actividades considerados de mayor riesgo presunto (...) b)La prospección, exploración, extracción, transporte e industrialización de hidrocarburos y sus derivados, instalaciones para la gasificación y licuefacción de residuos de hidrocarburos. Gasoductos, oleoductos y poliductos. Plantas compresoras de gas y toda infraestructura asociada a las mismas";

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M N° 3.266, Articulo 7° Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20°, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J N° 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25° Ley J N° 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos o una grabación audiovisual por medio del cual se garantice un registro de las actuaciones y opiniones vertidas en el espacio de participación ciudadana;

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18° de la Ley J N° 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VIl) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, ha tomado intervención la asesoría legal del organismo estimando procedente realizar el llamado a audiencia pública del proyecto de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° Inc. c) y 9° de la Ley M N° 3.266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3.284, tomando como recaudos de la convocatoria, los requisitos especificados precedentemente y, de conformidad con lo normado en el mencionado cuerpo normativo;

Que por lo anteriormente expuesto, corresponde en esta instancia proceder al llamado a audiencia pública en la zona de influencia del proyecto y crear en el ámbito del organismo el registro de inscripción de participantes;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la Ley de Ministerios N° 5.105 (Art. 23°), y el Decreto N° 36/2015, la Ley M N° 3.266, (Artículos 7°, 9° y 22°) y la Ley N° 4.741 (Art. 1° y 5°) que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Por ello:

La Secretaria de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
RESUELVE

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco del Procedimiento de Evaluación Impacto Ambiental del proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini, presentado por YPF S.A en el marco del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado “Tendido de Oleoducto de 16” de diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini”, según lo normado por el art. 7° inc. c) y 9° de la Ley M N° 3.266 y Art. 9° último párrafo de la Ley J N° 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.

Art. 3°: Invítese al Municipio de Contralmirante Cordero a adherirse a la presente y prestar su colaboración.

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22° y 23° de la Ley J N° 3.284.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Dina Lina Migani, Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

———

Anexo
Resolución Nº 1192/SAyDS/2017

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

1. AUTORIDADES CONVOCANTES: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Tendido de Oleoducto de 16" de diámetro desde Planta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Pellegrini, presentado por YPF S.A en el marco del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado “Tendido de Oleoducto de 16” de Diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini”.

3. FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA: Se realizará el día 27 de Diciembre de 2017, en el Museo del Riego, sito en la Ruta N° 7 de la localidad de Barda del Medio en el Municipio de Contralmirante Cordero a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.

4. DERECHO A VISTA DEL EXPEDIENTE: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente N° 085230/SAyDS/2.017, caratulado “Tendido de Oleoducto de 16” de Diámetro desde Pta Tratamiento Crudo en Loma Campana hasta Estación de Bombeo en Lago Peregrini”, dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3° Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto y una copia del Estudio de Impacto Ambiental en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Gral. Fernández Oro, sita en Calle Avda. Cipolletti N° 321 - Tel.: (0299) 4996787 y, 2) Municipio de Contralmirante Cordero, sito entre las Calles Río Negro y J. Newbery - Tel.: (0299) 4952123 / 4952046.

5. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DE LA AUDIENCIA: Los interesados comprendidos en el Art. 13º de la Ley J Nº 3.284 podran inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.

6. EXPOSITORES: Según la Ley Provincial de Audiencia Pública, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día (Art. 16°).

7. AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA: La Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ing. Dina Migani, presidirá la Audiencia Pública. El Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dr. Guillermo Ceballos y/o las asesoras legales del organismo Nancy Peilman y/o María José Pértica, oficiarán - indistintamente- como Secretarias de la misma.

8. FINANCIAMIENTO: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos y/ registro audiovisual los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.

9. MODERACIÓN DE LA AUDIENCIA: La proponente del proyecto deberá prever la contratación de dos (2) facilitadores, que moderen todo el desarrollo de la audiencia pública.

10. NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J N° 3.284.-

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5621.pdf*

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
Licitación Pública Nº 002/GOSP/2017
(Tercer Llamado)
Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 002 /GOSP/2017

"Contratación del Sistema de Medición Electrónica de Infracciones de Tránsito en las Vías Asfaltadas de la Ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro. 23 y Ruta Nacional 40-Norte"

Motivo de la Licitación Pública: Contratación del servicio de detección y registración de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyendo la travesía urbana de la Ruta Nacional Nro. 23, Ruta Nacional Nro. 40-Norte que atraviesa el ejido de Dina Huapi.

Inversión Privada Estimada: Pesos Siete Millones Quinientos Mil ($ 7.500.000).

Venta del Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Valor del Pliego: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000).

Garantía de Mantenimiento de la Oferta: Pesos Setenta y Cinco Mil ($ 75.000) a constituirse conforme cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Mantenimiento de Ofertas: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de los sobres.

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán entregarse en sobre cerrado, en cuya cubierta se consignará "Licitadión Pública 002/GOSP/2017 Tercer Llamado - Sistema de Medición Electrónica Para La Seguridad Vial" con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entrada, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 13/12/2017, hasta las 12:00 hs

Fecha y Lugar de la Apertura de las Ofertas: Los sobres con las propuestas serán abiertos día 13 de Diciembre a las 12:30 horas, en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

—oOo—

RÍO NEGRO FIDUCIARIA S.A.
Licitación Pública Nº 01/2017
(Expte. Nº 085647-SAYDS-2017)

El Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente y sus Delegaciones de la Provincia de Río Negro (SAYDS), llama a Licitación Pública para la adquisición de cincuenta y seis (56) neumáticos de distinta medida para abastecer a vehículos oficiales de la "SAYDS" a través de Río Negro Fiduciaria S.A.

Presupuesto Oficial: $ 238.374,64 (pesos doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro con 64/100).

Valor del Pliego: Sin Costo.

Consultas y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En la página oficial del Gobierno del Estado Rionegrino o solicitar en: *mkrause@rnfsa.com.ar - jhermanowyc@rnfsa.com.ar,* o en forma personal en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A., sita en Ruta Nacional N° 22, km 1.200, Allen - Río Negro, de 8 a 14 horas, de lunes a viernes. - Teléfonos: 0298-154-307637 / 0299-155805830.

Recepción de las Ofertas: Hasta una hora antes de la apertura de sobres en la sede administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Fecha de Apertura: 11/12/2017 - Hora: 09:00

Lugar: Sede Administrativa de Río Negro Fiduciaria S.A.

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del monto total cotizado.

Mantenimiento de Oferta: En ningún caso podrá ser inferior a treinta (30) días.

La presente Licitación se efectúa en el marco del Reglamento de Compras y Contrataciones del Fondo Fiduciario Específico de Administración y Funcionamiento de la SMA y sus Delegaciones y normas complementarias.

—oOo—

CONCURSO PÚBLICO

Gobierno de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ENERGÍA DE RIO NEGRO
Área Hidrocarburifera de Río Negro
Cerro Manrique
Concurso Público Nacional e Internacional Nº 01/2017

Objeto: Concurso Público para la adjudicación de permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos aplicable al área Cerro Manrique; de conformidad con lo dispuesto por el art. N° 124 de la Constitución Nacional y los arts. N° 70 y 79 de la Constitución Provincial.

Presentación de Ofertas: en la sede de la Secretaría de Estado de Energía los días hábiles hasta el 15/02/18 a las 10 hs.

Apertura de Ofertas: el 15/02/18 a las 12 hs., Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, Cipolletti, CP: (8324), Río Negro.

Valor del Pliego: u$s 5.000 (cinco mil dólares)

Paquetes de Información Técnica (Sistematizada y Digitalizada): Cerro Manrique: u$s 18.905.

Garantía de Mantenimiento de Ofertas: u$s 100.000 de acuerdo con lo dispuesto en el punto 10.11 del pliego de bases y condiciones.

Consultas e Informes:
www.energia.rionegro.gov.ar
licitacion@energia.rionegro.gov.ar; teléfono: +54 0299 4773371

Pliego de Bases y Condiciones: podrá adquirirse en la Secretaría de Estado de Energía, calle España 316, planta alta, ciudad de Cipolletti, CP (8324), Provincia de Río Negro (teléfono: +540299-4773371), a partir del día 04 de diciembre de 2017.-

—oOo—

CONCURSOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Aviso de Llamado a Concurso
Resolución Nº 773/17-STJ

Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Secretario de Actuación, con dependencia jerárquica de la Auditoría Judicial General, con categoría equiparada a Secretario de Primera Instancia, conforme Res. 582/2011-STJ.

Lugar y Plazo de Inscripción: Desde el 14/11/2017, al 14/12/2017 a las 13,30 hs. en la página web del Poder Judicial, en el sitio: http// www.jusrionegro.gov.ar. La documentación deberá presentarse, en una copia certificada y una copia simple, con las formalidades establecidas en la Res. N° 773/2017-STJ, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. Teléfono para consultas 02920-441000, internos 1221 y 1303. Silvana Mucci, Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia, Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Aviso
Llamado a Concurso Externo
Personal de Portería

Personal de Portería - Escalafón Servicios Generales - Agrupamiento D.3, Categoría Auxiliar Ayudante, con asiento en la localidad de General Roca, en el ámbito de la IIda. Circunscripción Judicial, según lo establecido en la Resolución N° 831/17-STJ que dispone el llamado a concurso.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 29/17-STJ, Resolución N° 562/13-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 18/12/2017 hasta el 22/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar / Concursos de Ingreso de Empleados - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 1a ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000, Int. 1377.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Resolución Nº 831/17

Viedma, 13 de noviembre del 2017

Visto: el expediente CRH17-49 caratulado "Área Gestión Humana s/Concurso Externo Porteros - Ciudad Judicial de General Roca (Escalafon D.3)", mediante el cual se tramita el Concurso Público Externo según Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, para empleados del Agrupamiento D.3 Porteros, con categoría Auxiliar Ayudante, en el ámbito de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada N° 29/17-STJ se incorporó dentro del Escalafón "D" Servicios Generales el Agrupamiento D.3 Porteros, estableciéndose que los agentes pertenecientes al mismo se regirán, sin perjuicio de lo estatuido por la Ley N° 5190 y sus normas reglamentarias, concordantes y complementarias respecto de lo que no es materia de negociación colectiva según Ley N° 5009, por la reglamentación que como Anexo I integra la referida Acordada.

Que en atención a las necesidades del servicio existentes en la Ciudad Judicial de General Roca, resulta necesario convocar a la brevedad un concurso público externo, según lo establecido en la Ley Orgánica Nº 5190, Acordada N° 29/17-STJ, la

Resolución N° 562/13-STJ y el Reglamento Judicial, a efectos de contar con una nómina de postulantes disponibles para incorporar personal con funciones de porteros en dicha localidad y cubrir las eventuales vacantes que puedan generarse a futuro en el escalafón D.3.

Que corresponde asignarle al Área de Gestión Humana: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del mismo, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Que resulta necesario designar los respectivos Tribunales Examinadores que entenderán específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Que se considera oportuno que el concurso de ingreso cuente en una primera etapa con la inscripción, a cargo del Área de Gestión Humana y, en una segunda etapa, de presentación de documental y entrevistas de los postulantes con el Tribunal Examinador que se designe.

Que una vez finalizado el período de inscripción, y si la cantidad de inscriptos habilitados supera a los cincuenta (50) postulantes, podrán serán aplicados en forma integral o parcial los criterios de preselección establecidos en la Resolución N° 562/13 del Superior Tribunal de Justicia que se consideren pertinentes y oportunos para el presente concurso.

Que los postulantes inscriptos que al momento de convocarse al presente concurso se encuentre desempeñando funciones en el Poder Judicial de Río Negro bajo relación de contrato de empleo público, se incorporarán conjuntamente al primer grupo resultante del sorteo previsto en la Resolución N° 562/13- STJ, debiendo cumplimentar y aprobar en todo caso las distintas etapas evaluatorias del concurso.

Que en atención a que a través del presente concurso se incorporará la primer dotación de agentes con la función de porteros para la ciudad de General Roca, se considera necesario establecer como requisito excluyente para participar del mismo, el contar con una experiencia mínima y acreditada de cinco (5) años en funciones de portería y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organización públicas o privadas. Preferentemente la experiencia exigida debe haberse adquirido en organizaciones relacionadas al servicio de justicia.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Art. 3º, inciso a) de la Acordada N° 13/15.

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo según Ley Nº 5190, Acordada N° 29/17-STJ, Resolución N° 562/13-STJ y el Reglamento Judicial, para empleados del Agrupamiento D.3, Porteros, con categoría de Auxiliar Ayudante, en el ámbito de la ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro, habilitando la inscripción desde el día 18/12/17 y hasta el 22/12/17 inclusive, el que contará en una primera etapa con la inscripción, a cargo del Área de Gestión Humana y, en una segunda etapa, de presentación de documental y entrevistas personales a cargo del Tribunal Examinador que para dichos efectos se designe.

Art. 2º - La inscripción se realizará a través del sitio oficial del Poder Judicial de Río Negro *www. jusrionegro.gov.ar*, según las pautas, bases y condiciones que determine oportunamente la Gerencia del Área de Gestión Humana de la Administración General, en concordancia con lo establecido por el Reglamento Judicial y la Resolución N° 562/13-STJ.

Art. 3º - Establecer que los postulantes inscriptos que al momento de convocarse al presente concurso se encuentre desempeñando funciones en el Poder Judicial de Río Negro bajo relación de contrato de empleo público, se incorporarán conjuntamente al primer grupo resultante del sorteo previsto en la Resolución N° 562/13- STJ, debiendo cumplimentar y aprobar en todo caso las distintas etapas evaluatorias del concurso.

Art. 4º - Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive. Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por el límite de edad de 35 años, podrán requerir a la Administración General del Poder Judicial, con invocación fundada de poseer conocimientos, habilidades y/o experiencias laborales de significativo valor para el Poder Judicial, se los habilite a participar del concurso, sujeto a la ulterior ponderación por parte del Superior Tribunal de Justicia. Junto con el requerimiento deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional y que han realizado los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad requerida mínima para jubilarse. El requerimiento debe presentarse al momento de la inscripción;
- Acreditar, previo al ingreso, aptitud psicofísica para el cargo a desempeñar mediante examen médico de salud preocupacional, expedido por el Cuerpo Médico Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un médico del trabajo habilitado ante la autoridad correspondiente;
- Acreditar buena conducta mediante certificado expedido por la Policía de Río Negro al momento de la inscripción y Certificado de Reincidencia Nacional;
- No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Art. 198 de la Constitución Provincial, al momento de la inscripción;
- Domicilio preferentemente en el lugar donde se desempeñará, el cual deberá acreditarse al momento de la inscripción;
- Título primario o preferentemente secundario al momento de la inscripción;
- Contar con una experiencia mínima y acreditada de cinco (5) años en funciones de portería y/o seguridad interna de establecimientos pertenecientes a organizaciones públicas o privadas. Preferentemente la experiencia exigida debe haberse adquirido en organizaciones relacionadas al servicio de justicia.
- Presentar Currículum Vitae actualizado, con referencias comprobables que guarden relación con las tareas para las cuales se postula, al momento de la inscripción.

Art. 5º - Hacer saber que una vez finalizado el período de inscripción, y si la cantidad de inscriptos habilitados supera a los cincuenta (50) postulantes, podrán ser aplicados en forma integral o parcial los criterios de preselección establecidos en la Resolución N° 562/13 del Superior Tribunal de Justicia que se consideren pertinentes y oportunos para el presente concurso.

Art. 6º - Disponer que el Tribunal Examinador estará compuesto por el Gerente Administrativo de la 2da. Circunscripción Judicial, Sr. Claudio Gatica, el Gerente del Área de Gestión Humana, Cr. Ezequiel Vinci y el Sr. Juez de Juicio, Dr. Daniel Tobares, en representación del Tribunal de Superintendencia General de la 2da. C.J.

Art. 7º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones, elaboración de actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

Art. 8º - El Tribunal Examinador que oportunamente se designen entenderán específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fechas de exámenes. 2) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes. 3) Diseñar y Evaluar la oposición por antecedentes y entrevistas, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 4) Resolver, en carácter instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio. Se expedirán confeccionando “orden de mérito” fundado que constará en el Actas labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes, de acuerdo los parámetros de puntuación previstos en la Resolución N° 562/13-STJ.

Art. 9º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes, y; 2) Entrevista personal; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Tribunal Examinador que se estatuye por el Art. 6° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos en la Evaluación de Antecedentes y un máximo de cincuenta (50) puntos para la Entrevista Personal. Integrarán el Orden de Méritos los postulantes que obtengan un mínimo de setenta (70) puntos.

Art. 10. - La modalidad de difusión y notificación suficiente por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar y, por las vías de comunicación que la Gerencia del Área de Gestión Humana considere oportuno si fuera necesario informar a los concursantes, según las pautas a determinar oportunamente por parte de esa Gerencia.

Art. 11. - Regístrese, comuníquese, tómese razón, publíquese en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la Provincia y archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

Aviso

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Área Gerencia de Sistemas

a) Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Comunicaciones, según lo establecido en la Resolución N° 832/17-STJ.

b) un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, según lo establecido en la Resolución N° 832/17-STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Acordada N° 24/17-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 4/12/2017 hasta el 12/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar/ Concursos de Ingreso de Funcionarios de Ley - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000, Int. 1377.

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 832/2017

Viedma, 13 de noviembre del año 2017.

Visto, el Expte. Nº CRH17-46, caratulado: "Gerencia de Recursos Humanos s/Llamado a Concurso Público Externo. Un (1) Administrador de Seguridad Informática y un (1) Administrador de Servidores y Servicios" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. GS 1188-17 la Sra. Gerente de Sistemas de este Poder Judicial formula la solicitud de cobertura de dos cargos vacantes funcionales existentes en el área de su competencia, de acuerdo a la estructura aprobada mediante Acordada Nro. 24/2017-STJ, a saber:

a. En el Departamento de Telecomunicaciones (cfme. Apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;
b. En el Departamento de Cómputos (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ): Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División;

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones obra correo electrónico del Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, mediante el cual prestó conformidad con el inicio de la tramitación pertinente.

Que por tratarse en la especie de cargos todos vacantes y de alta especificidad técnica, se considera que la modalidad del concurso a llamar debe ser la de "externo". En efecto, los particularizados requisitos de admisibilidad que para cada cargo se determinan en el Anexo I de la Acordada Nro. 24/17-STJ, permite la aplicación del párrafo quinto Inc. b) del Art. 10 del Reglamento Judicial.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 24/17-STJ y Reglamento Judicial -de aplicación subsidiaria-, para cubrir los cargos descriptos en el primer considerando, ambos con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Que a fs. 29 el Sr. Contador General, informó que resulta posibe transformar dos (2) cargos de Jefe de División en un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con dependencia jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con dependencia jerárquica del Departamento de Cómputos; y, a fs. 30, el Sr. Administrador General se expidió respecto de la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar dichas designaciones.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nº 5190, Acordada Nº 24/17-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de los siguientes cargos:

a. Un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Telecomunicaciones, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. los requisitos, misiones y funciones descriptos en el apartado A.3.1.3, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ);
b. Un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, con dependencia funcional y jerárquica del Departamento de Cómputos, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (cfme. Apartado A.3.3.1, Anexo I, Acordada Nro. 24/2017-STJ).

Art. 2º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía inédita sobre propuesta de funcionamiento para el área, con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista Personal para defensa del trabajo presentado; procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye en el Art. 3° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta, un máximo de treinta (30) puntos en el Trabajo de Oposición, y un máximo de cuarenta (40) puntos en la Entrevista Personal. Se considerarán aprobados los postulantes que obtengan un total de setenta (70) puntos o más, integrando éstos el Orden de Méritos de los cargos concursados.

Art. 3º - Disponer que la evaluación estará a cargo del Jurado Examinador de ambos cargos, el que quedará integrado por los siguientes profesionales: Jefe de la Unidad de Procesos y Mejora Continua del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Santiago A. Miguelez; el Secretario de Informática del Poder Judicial de Chubut, Lic. Alejandro Biaggio; y el Jefe del Departamento de Infraestructura y Desarrollo del Poder Judicial de Río Negro, Ing. Alejandro Di Marco.

Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada.

Art. 4º - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 5º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 6º - Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 4/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 12/12/2017, a las 24:00 horas.

Art. 7º - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes, en los plazos y el lugar que oportunamente comunique el Área de Gestión Humana, de carácter excluyente:

1. Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
2. Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No se considerarán aquellos antecedentes que no hayan sido acreditados con la documentación correspondiente;
3. Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
4. Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
5. Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
6. Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro;

7. Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía inédita mediante la cual proponga el plan de trabajo a implementar, de acuerdo al cargo al que se postula. El diseño del proyecto deberá enmarcarse en las misiones y funciones establecidas en la Acordada Nro. 24/17-STJ para cada uno de los cargos. El trabajo monográfico deberá tener veinte (20) carillas como máximo, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12).

Art. 8º - Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada, por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario será destruida.

Art. 9º - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, y, complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dichos efectos informen los postulantes, según las pautas que oportunamente determine el Área de Gestión Humana de éste Poder Judicial.

Art. 10. - Transformar dos (2) cargos de Jefe de División en un (1) cargo de Administrador de Seguridad Informática y un (1) cargo de Administrador de Servidores y Servicios.

Art. 11. - Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y durante un día (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

—oOo—

Aviso

Llamado a Concurso Público
de Títulos, Antecedentes y Oposición
Coordinador del Departamento
de Educación a Distancia y Medios
Digitales

Cargo: Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, equiparado salarialmente a Jefe de División, con asiento en la ciudad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial, en el ámbito de la Escuela de Capacitación Judicial, según lo establecido en la Resolución N° 836/17-STJ.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, Resolución N° 397/11-STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 4/12/2017 hasta el 15/12/2017 inclusive, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes. Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro wwvv.jusrionegro.gov.ar / Concursos de Ingreso de Funcionarios de Ley - en trámite, accediendo a través del siguiente link: http://servicios jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos-index.php#ce., o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1377.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 836/2017

Viedma, 13 de noviembre de 2017.

Visto: el Expte. N° CRH17-45, caratulado: "Área de Recursos Humanos s/Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Escuela de Capacitación Judicial. Un (1) Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 397/11 STJ se aprobó el Estatuto de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 615/17-STJ se aceptó la renuncia de la Sra. Noris Dal Farra, Coordinadora del Departamento Educación a Distancia y Medios Digitales, a partir del 13/09/2017.

Que mediante Nota Nro. 133/17 "E.C.J" el Sr. Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial de este Poder Judicial, Alejandro Coleffi, solicitó se arbitren los mecanismos para cubrir la vacante del cargo generada.

Que a fs. 1 el Gerente del Área de Gestión Humana instruyó la sustanciación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo vacante de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de externo.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11 - STJ y Reglamento Judicial - de aplicación subsidiaria, para cubrir el cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inc. b) del Art. 3°) de la Acordada N° 13/2015-STJ.

Por ello,

La Presidencia
del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Oposición y Antecedentes -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Resolución Nro. 397/11-STJ y "Reglamento Judicial"- de aplicación subsidiaria, para la provisión de un (1) cargo de Coordinador del Departamento de Educación a Distancia y Medios Digitales, con remuneración equivalente a la categoría de Jefe de División, dependiente de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de Río Negro, de acuerdo los requisitos, misiones y funciones establecidos en los artículos 32, 33 y 34 de la Resolución Nro. 397/11 STJ, con asiento en la ciudad de Viedma y prestación de servicios itinerante en todos los ámbitos funcionales y geográficos del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º - Requisitos: a) ser mayor de edad; b) poseer título de Docente, preferentemente en el Área de Ciencias de la Educación; c) contar con experiencia en capacitación y amplios conocimientos en entornos virtuales de aprendizaje y plataforma moodle (y/o análogas), debiendo acreditar diplomatura, experticia o cursos de capacitaciones realizadas en estas materias; d) perfil idóneo que cuente con las competencias necesarias para trabajar en equipo, por resultados, con capacidad para resolución de problemas, comunicación, manejo de relaciones interpersonales y una alta capacidad de planificación de la tarea, escucha activa y liderazgo.

Art. 3º - Definir la siguiente documentación a presentar por los postulantes en los plazos y lugar que el Área de Gestión Humana oportunamente establezca y comunique, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- Nota de presentación y currículum vitae en original y tres copias; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evalulación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.
- Domicilio electrónico para comunicación de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI (Anverso y Reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia o la Jefatura de la Policía de la Provincia de Río Negro.
- Cada postulante deberá acompañar, en original y tres copias, una monografía mediante la cual proponga el plan de trabajo a desarrollar para implementar las funciones descriptas en el Art. 32 de la Resolución Nro. 397/11- STJ. El trabajo monográfico deberá tener un mínimo de quince (15) carillas y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Antecedentes; 2) Oposición mediante la presentación de monografía con las correspondientes citas bibliográficas; y 3) Entrevista personal para defensa de monografía; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Art. 5° de esta Resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

Art. 5º - Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Sr. Secretario General de la Escuela de Capacitación Judicial: Diplm. Alejandro Coleffi; la ex Directora del Dpto. de Eduación a Distancia y Medios Digitales: Prof. Noris Dal Farra y el Director de la Licenciatura en Sistemas de la Universidad Nacional de Río Negro: Mg. Héctor Luis Vivas. Dicho Jurado fijará la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes, como así también, evaluará la oposición de la monografía presentada. Se expedirá sobre las notas otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la prueba de oposición.

Art. 6º - El STJ designará al postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Méritos, ocupe el primer lugar.

Art. 7º - Hacer saber que no integrarán el Orden de Méritos los postulantes que no satisfagan haber acumulado al menos el setenta por ciento (70%)

de puntos sobre los setenta (70) puntos máximos posibles que otorgan la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Art. 8º - El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios de fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9º - El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10. - Hacer saber que la documentación presentada debe ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días corridos de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se destruirá.

Art. 11. - Lugar y Plazo de Inscripción: sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar, del 4/12/2017 a las 0:00 horas hasta el 15/12/2017, a las 24:00 horas.

Art. 12. - Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www jusrionegro.gov.ar, y complementariamente, a las cuentas de correo electrónico que a dicho efecto informen los postulantes, según las pautas a determinar oportunamente por el Área de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Art. 13. - Ordenar la publicación del preswente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, y durante un (1) día en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 14. - Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Fdo.: Apcarián, Presidente STJ.- Baroni, Administrador General del Poder Judicial.

—oOo—

COMUNICADOS

———

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas

Viedma, 14 de Noviembre de 2017.

Registro de Deudores Alimentarios (REDAM) respecto de la última publicación mensual del corriente año, conforme lo establece el Art. 2 inc. c) de la Ley D Nº 3475.

A tales fines se informa que se ha inscripto a los siguientes deudores alimentarios al día de la fecha:

Nº de registro	Apellido	Nombre	DNI	Fecha de inscripción
258	HERNANDEZ	Cupertino	21.703.139	17/10/17
259	MENDEZ	Rubén Darío	39.076.186	18/10/17
260	SILVA VERA	Elio Sadoc	35.276.826	25/10/17
261	ORMEÑO	Osvaldo Andrés	30.395.300	03/11/17

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
Consejo de la Magistratura

La Secretaria del Consejo de la Magistratura informa listado de inscriptos y resultados de la evaluación efectuada por la Comisión Evaluadora a los antecedentes de los postulantes -de conformidad a lo dispuesto por los art. 11 pto. 1 y 12 inciso b) punto 9 de la Ley K Nº 2434- en los llamados a concursos para la cobertura de los cargos de: Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial - San Antonio Oeste (E. Vacante Res. Nro. 20/16-CM): Coy Mariela Luján - DNI 21.921.660: 13. Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10. Lobo Gabriela Beatriz - DNI 26.684.853: 7. Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6. Dos (2) cargos de Agente Fiscal de General Roca (Res. Nro. 23/16-CM): Bartels María Inés (A consideración CM) - DNI 26.617.270: 12. Bou Abdo María Victoria - DNI 27.091.163: 13,50; Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13. Calarco María Belén- DNI 26.995.376: 14; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13. Ceserani Luis Aníbal- DNI 22.889.763: 17,50; Damborearena Martín - DNI 24.941.252: 10; Gadano María Eugenia - DNI 26.218.693: 14; Gaviña Roberto Oscar - DNI 16.590.240: 13; Gonzalez Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048: 17; Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871: 13,50; Martín Germán Dario - DNI 23.525.604: 12,50; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6; Perfetti Paula Lorena (a consideración CM) - DNI 29.716.162: 12; Urra Baldemar Pedro Alejandro - DNI 31.358.309: 13,50. Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma (Ev. Vacante Res. Nro. 42/16-CM): Benitez María Verónica - DNI 24.876.299: 7. Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284: 12. Chirinos José - DNI 31.359.595: 10. Curi Antun Camilo - DNI 29.898.369: 15; Estela Passarelli Yanina Vanesa - DNI 31.063.560: 12,50; González Shirley - DNI 21.016.238: 13. Vega Pedro Javier - DNI 24.370.695: 12,50. Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042: 10,50. Defensor de Menores e Incapaces de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 18/17-CM): Benítez Rodrigo - DNI 34.958.729: 7,50. Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 11. Calvo María Raquel - DNI 16.726.471: 15. Cardozo Véronica Andrea - DNI 31.598.006: 13,50. Cofre Gabriela Analia - DNI 27.646.153: 11. Damborearena Martín - 24.941.252: 11. Domínguez María Laura - DNI 28.236.540: 7,50. Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10. Hernández Victoria Cecilia - DNI 31.547.270: 10. Hernando Ana Guillermina - DNI 29.515.871: 10. Jalil Montiel Yamil Carlos - DNI 27.349.125: 13. Lemunao Claudia Alejandra - DNI 29.604.262: 10,50. Nieto Héctor Rubén - DNI 16.638.450: 13. Nimfo Maximiliano Abelardo - DNI 26.344.166: 13,50. Peralta Marcial Horacio - DNI 20.197.010: 9. Peralta María Marta - DNI 22.980.180: 7. Polantinos Facundo - DNI 34.321.490: 6. Vassallo Silvina Belén - DNI 30.967.782: 8. Vesciglio Andrea Fernanda - DNI 31.765.329: 11,50. Zelaya Prudencio Tatiana - DNI 94.012.415: La postulante no presento documentación suficiente para ser evaluada. Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial (Res. Nro. 21/17-CM): Álvarez Ania Luciano - DNI 26.102.836: 6. Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13. Calarco María Belén - DNI 26.995.376: 14. Cid Oscar Omar - DNI 17.006.492: 14. Diorio Federico Marcelo - DNI 30.586.001: 7,25. Razzetto Javier Luis DNI 22.660.336:14. Agente Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial - Choele Choel (Res. Nro. 26/17-CM): Agostinelli Flavia Vanessa - DNI 22.790.184: La postulante no presentó documentación suficiente para ser evaluada. Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 7. Secretario de Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de Cipolletti (Ev. Vacante Res. Nro. 32/16-CM. Ampl. Res. Nro. 27/17-CM): Chemes Caranci Nadine - DNI 25.617.398: 14,50; Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226: 13,25; Cuadrado Lilián - 32.020.848: 8,50; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Fernández María Adela - DNI 26.525.944: 16; Fernández Romina Beatriz - DNI 29.127.471: 13,25; Fuentes Dania - DNI 29.919.840: 12; Ganuza Ana Victoria - DNI 26.580.347: 13; González Marcela Victoria - DNI 14.982.351: 10,25; López Haelterman Mariana - DNI 30.500.607: 11. Marquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474: 14. Norambuena Carla Yanina - DNI 29.919.615: 12,50; Pagliacci Betiana - DNI 27.349.485: 8. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 1 de Cipolletti (Ev. Vacante Res. Nro. 37/16-CM. Ampl. Res. Nro. 28/17-CM): Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.586: 8. Consigli Schramm Valeria - DNI 26.149.226: 13,25; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 13; Fernández María Adela - DNI 26.525.944: 16; Fernández Romina Beatriz - DNI 29.127.471: 12,25; It Carolina - DNI 31.985.252: 8. Marquez Alejandra Beatriz - DNI 21.431.474: 14. Norambuena Carla Yanina - DNI 29.919.615: 11,50. Juez de la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y de Minería de General Roca (Res. Nro. 32/17-CM): Baldoni Mónica Nelly - DNI 13.175.769: 14; Chiesa Paula Mónica - DNI 20.123.215: 14; Dumrauf Milton César - DNI 26.840.185: 14; Forte Pablo Alejandro - DNI 23.328.703: 12; Klimbovsky Cristian David - DNI 23.648.003: 15; Maugeri Dino Daniel - DNI 13.993.727: 13,25; Tormena Andrea - DNI 22.505.331: 17. Dos (2) cargos de Fiscal Adjunto para el Ministerio Público Fiscal (Res. Nro. 06/17-CM): López Hernán Leandro - DNI 31.939.687 (A consideración CM): 10.Fiscal de la Fiscalía Nro. 1 de Villa Regina (Ev. Res. Nro. 43/16-CM): Britos Rubiolo Gastón Ezequiel - DNI 33.187.036: 13; Canseco Cecilia - DNI 24.648.509: 12; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Martínez Cecilia - DNI 31.496.047: 10; Miguez Laura Alejandra - DNI 31.764.689: 7: Ovejero Evangelina - DNI 29.212.537: 12; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336: 14; Tralcal Jorge Horacio - DNI 26.218.074: 11,75. Defensor del Fuero Penal de la Cuarta Circunscripción Judicial (E. Vacante Res. Nro. 38/16-CM): Albornoz Ángel Gastón - DNI 30.634.719: 7,50; Bagniole María Agustina - DNI 28.380.540: 13; Caraballo Marcelo Lucas - DNI 29.159.032: 12,50; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Clavero Celeste - DNI 34.798.311: 7,50; Fernández Ana María - DNI 14.256.506: 10; Fernández Jorge Antonio - DNI 23.796.766: 7; Guiñazú Alaniz Rocío Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Ibañez Cecilia- DNI 32.021.403: 8; Martínez Rodrigo Sebastían -DNI 33.940.227: 14,25; Miguez Laura Alejandra- DNI 31.764.689: 7; Nani Yasmín - DNI 30.856.062: 7; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana - DNI 30.857.441: 12. Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial - Cipolletti (E. Vacante Res. Nro. 45/16-CM): Bagniole Agustina - DNI 28.380.540: 13; Cascallares Irma Vanesa - DNI 29.795.986: 13; Clavero Celeste -

DNI 34.798.311: 7,50; Guiñazú Alaniz Rocio Soledad - DNI 32.829.474: 12,50; Pierangelini María Alejandra - DNI 22.586.013: 6,25; Stiep Matías Nazareno - DNI 29.011.095: 12; Vassellati Ivana Denise - DNI 28.753.957: 10; Villanueva Luciana - DNI 30.857.441: 12.Defensor de Pobres y Ausentes de Catriel (Res. Nro. 35/17-CM): Bottari Gabriel Alejandro - DNI 20.784.664: 13; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766: 13; Garro Georgina Valeria - DNI 26.155.016: 12; Hanndorf Marianela - DNI 32.113.851: 10; Robles Cristian Angel - DNI 24.918.551: 10; Tello Emilce María Belén - DNI 27.349.464: 12. Juez del Juzgado de Ejecución Penal Nro. 12 de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 37/17-CM ampl. Res. Nro. 44/16-CM): Alderete Blanca Yamili - DNI 24.743.369: 13,5; Arredondo Sánchez Verónica Patricia- DNI 24.551.908: 13; D´apice Martín Juan- DNI 13.765.824: 12; Etchepare María Cándida (A consideración CM) - DNI 30.391.934: 10,5; Lanfranchi César Ignacio- DNI 30.751.045: 11; Pschunder Jorge Alejandro- DNI 16.827.924: 12; Ragusa Sandra Isabel- DNI 18.607.025: 12. Juez de Garantías de S. C. de Bariloche (Res. Nro. 34/17-CM): Alderete Blanca Yamili (A consideración CM) - DNI 24.743.369: 13,5; Cazaux Estanislao - DNI 27.091.233: 11; Celoria María Elisa - DNI 16.053.542: 14; Etchepare María Cándida (A consideración CM) - DNI 30.391.934: 10,50; Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano (A consideración CM) - DNI 26.469.240: 17; Laurence Juan Pablo - DNI 18.443.542: 12,5; Miguel Marcos Luis- DNI 27.489.162: 11; Pichetto Sergio - DNI 23.506.199: 13. Defensor Adjunto para el Ministerio Público de la Defensa de la Tercera Circunscripcion Judicial (Res. Nro. 22/17-CM): Arrative Carlos Emilio - DNI 26.344.637: 6. Dal Bianco Alexa María - DNI 23.831.193: 13,25. D´anna Gorriti Carla Marina - DNI 23.243.160: 12,50. De La Fuente María Luciana- DNI 34.666.861: 7. Durán Florencia - DNI 32.189.676: 10. Feroglio Lucía - DNI 35.124.145: 12,25. Ortíz Carlos Daniel - DNI 22.619.275: 10. Riquelme Ramón - DNI 26.247.931: 10. Defensor del Fuero Penal Nro. 4 de San Carlos de Bariloche (E.Vacante Res. Nro. 21/16-CM): Arredondo Sánchez Verónica - DNI 24.551.908: 13; Bartels María Inés (A consideración CM) - DNI 26.617.270: 10; Carballo Rosario (A consideración CM) - DNI 30.391.890: 6; Criado María Cecilia - DNI 23.445.242: 6; Cuadro Moreno Pablo - DNI 22.635.766: 7; De la Calzada Fernando - DNI 29.985.386: 6; Frattini Juan Pablo - DNI 29.280.060: 6; Gagliardo María Paula - DNI 32.318.156: 7; Gangarrossa Víctor Hugo Maximiliano (A consideración CM) - DNI 26.469.240: 17; López Haelterman Mariana - DNI 30.500.607: 7; Lugones Ana Laura (A consideración CM) - DNI 30.806.679: 7; Morán Silvina Andrea (A consideración CM)- DNI 25.082.897: 7; Ocampo María Sofía (A consideración CM) - DNI 28.519.628: 10; Olate Esteban Leonardo - DNI 27.525.646: 6; Pacheco Sandra Graciela - DNI 14.645.893: 6; Reto María Guadalupe - DNI 23.471.178: 7; Soto Tomás Sebastián - DNI 28.588.340: 13; Viterbori Álvaro Hernán - DNI 33.192.636: 7,50.

El plazo de Consulta Pública vence el día 19/12/2017; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.-

Fdo. Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Aviso a los Usuarios
Resolución DPA N° 1491/17
Expediente N° 134475-DRS-17

Revisión Extraordinaria de Tarifas del Servicio Público de Agua Potable del Barrio Parque El Faldeo Concesionario: Junta Vecinal Parque El Faldeo

Motivo: Análisis del pedido de revisión extraordinaria de tarifas del servicio agua potable, efectuado por la Junta Vecinal Barrio Parque El Faldeo de S.C. de Bariloche.

Objeto: Dar aviso, de acuerdo a lo estipulado en el del artículo 2° de la Resolución N° 1491/17, a todos los interesados a que en el plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia realicen las presentaciones que estimen pertinentes en salvaguarda de sus derechos.

Consulta de la documentación: Los interesados podrán tomar vista de la documentación en la sede de la Junta, sito en calle Julio Cortázar N° 4999, lunes, miércoles y viernes de 10:00 h. a 14.00 h. y en las oficinas de la Delegación Regional Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saénz Peña N° 31 de San Carlos de Bariloche, lunes a viernes de 08.00 h. a 12.00 h..

Presentaciones: los interesados en presentar sus opiniones, podrán hacerlo dentro del plazo de quince días corridos a partir de la presente publicación, en la sede de la Delegación Regional Andina (DPA), sito en la calle Saenz Peña N° 31 – S. C. de Bariloche, en horario de 8:00 a 12:00.

Procedimiento Aplicable: Resolución DPA N° 618/08.-

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber a los Sres. Direne Gastón Adrián, Guillermo Rodrigo y Gustavo Ramiro, propietarios superficiarios de la parcela 16-2-150-360-0; al Sr. Torres Agustín propietario superficiario de la parcela 16-2-260-540-0, y al Sr. Herrera Crisanto propietario superficiarios de la parcela 16-2-285-515-0, que en el expediente número 37.023-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 16-2-150-360-0 ,16-2-260-540-0 y 16-2-285-515-0 la Empresa Marifil S.A. ha efectuado, de conformidad con lo establecido por el Art. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de permiso de exploración de minerales de primera categoría. El área del permiso se localiza en la Grilla 4166-I del Catastro Minero. Distrito Minero Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5507334, Y(E-O) 3491840.- Vértice 2=X(N-S) 5507334, Y(E-0)3500120.- Vértice 3=X(N-S) 5501800, Y(E-O) 3500117.- Vértice 4=X(NS)5501800, Y(E-0)3500000.- Vértice 5=X(N-S) 5501800, Y(E-O) 3500000.- Vértice 6=X(N-S) 5501800, Y(E-O) 3499860.- Vértice 7=X(N-S)5503770, Y(E-O) 3499860.- Vértice 8=X(N-S) 5503770, Y(E-O) 3494860.- Vértice 9=X(N-S) 5499770, Y(E-O) 3494860.- Vértice 10=X(N-S) 5499770, Y(E-O) 3496550.- Vértice 11=X(N-S) 5499651, Y(E-O) 3496550.- Vértice 12=X(N-S) 5499651, Y(E-O) 3487830.- Vértice 13=X(N-S) 5500330, Y(E-O) 3487830.- Vértice 14=X (N-S) 5500330, Y(E-O) 3489000.- Vértice 15=X(N-S) 5501960, Y (E-O) 3489000.- Vértice 16=X(N-S) 5501960, Y(E-O) 3490470.- Vértice 17=X(N-S) 5503700, Y(E-O) 3490470.- Vértice 18=X(N-S) 5503700, Y(E-O) 3491840.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Chameli Nazario Antonio propietario superficiario de la parcela 22-3-400-850-0, a la Sra. Morales Teresa de Jesús propietaria superficiaria de la parcela 22-3-480-980-0, al Sr. Painemil Juan propietario superficiario de la parcela 22-3-580-900-0, a la Sra. Huentemil Rita propietaria superficiaria de la parcela 23-4-380-210-0 y a los Sres. De la Vega Marcial y García José Francisco propietarios superficiarios de las parcelas 23-4-450-250-0 y 23-4-560-300-0 que en el expediente número 37.065-M-12 se ha dispuesto lo siguiente: "Comuníquese a los propietarios superficiarios que en las parcelas 22-3-400-850-0, 22-3-480-980-0, 22-3-580-900-0, 23-4-380-210-0, 23-4-450-250-0 y 23-4-560-300-0", el Sr. Gramage Rolando Néstor ha efectuado, de conformidad con lo establecido por los Arts. 25° y siguientes del Código de Minería, una solicitud de cateo de minerales de primera categoría en la grilla 4172-IV del Catastro Minero. Se localiza en parte de los lotes 71 sección VIII, 61 y 68 de la Sección VII del Dpto. 25 de Mayo. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Vértice 1=X(N-S) 5380040, Y(E-O) 2473475.- Vértice 2 = X(N-S) 5380040, Y(E-O) 2481000.- Vértice 3= X(N-S) 5370000, Y(E-O) 2481000.- Vértice 4=X(N-S) 5370000, Y(E-O) 2475500.- Vértice 5=X(N-S) 5366995, Y(E-O) 2475500.- Vértice 6=X(N-S) 5366995, Y(E-O) 2469910.- Vértice 7=X(N-S) 5372180, Y(E-O) 2469910.- Vértice 8=X(N-S) 5372180, Y(E-O) 2474512.- Vértice 9=X(N-S) 5374195, Y(E-O) 2474512.- Vértice 10=X(N-S) 5374195, Y(E-O) 2475527.- Vértice 11=X(N-S) 5376001, Y(E-O) 2475527.- Vértice 12=X(N-S) 5376001, Y(E-O) 2473475.

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.

—oOo—

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro Diseminado denominada "Porladu 1" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro Expediente Número 27014-M-02.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante "Porladu 1". Mineral: Diseminado de oro - Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina Y X 2537000.00 5508830.00 2542359.05 5508830.00 2542359.05 5507897.00 2542000.00 5507897.00 2542000.00 5505897.00 2540000.00 5505897.00 2540000.00 5504897.00 2540022.98 5504897.00 2540022.98 5503897.00 2541096.93 5503897.00 2541096.93 5502897.00 2537000.00 5502897.00. Pertenencia que Contiene la LL: Pertenencia 24 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2539467.80 X=5503854.50 Grilla: 4169- II Dpto. Político: 25 de Mayo Perito Designado: Agrim. Walter O. Favretto. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el

peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifíquese Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante de Oro diseminado denominada "Cerro Choique 3" presentada por Trendix S.A. ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro Expediente Número 25097-M-00.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- La petición de mensura de 25 (veinticinco) pertenencias para la Mina Vacante "Cerro Choique 3". Mineral: Diseminado de oro Categoría: 1° Número de Pertenencias: 25 Superficie de cada Pertenencia: 100 Has Superficie Total Mina: 2.500 Has Coordenadas del Perímetro Mina: Y X 2592210.32 5475696.54 2596710.20 5475696.50 2596710.20 5470140.83 2592210.32 5470140.83 2592210.32 5475696.54 Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 9 Coordenadas POSGAR Labor Legal: Y=2596204.10 X=5473828.11 Grilla: 4169 - II Dpto. Político: 9 de Julio. Perito designado: Agrim. Walter O. Favretto Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71 ° del Código de Minería y art. 73° Ley "Q" 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifíquese. Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ramírez Matías Nicolás (DNI. 27.894.775) y a la Señora Vigna Mariela Soledad (DNI. 29.445.977) articulado de la Resolución N° 1386/17 de fecha 09 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ramírez Matías Nicolás (DNI. 27.894.775) y de la Señora Vigna Mariela Soledad (DNI. 29.445.977), la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Tomizzi Hiroki N° 276, Designación Catastral 02-02-E-157-29B, perteneciente al Plan 20 Viviendas -Programa Federal Plurianual Reconvertido- en la localidad de Sargento Vidal, otorgada por Resolución N° 1524/14, dado que infringieron el Artículo 3ro., y el Artículo 5to. -Inciso d), del Acta de Adjudicación suscrito el 04 de Diciembre de 2013.-

Art. 2°- Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.-

Art. 3°.- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Sargento Vidal, para su conocimiento.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor Ramírez Oscar Alfredo (DNI. 17.395.049) y a la Señora Galaz Marcela Fabiana (DNI. 18.688.419) articulado de la Resolución N° 1370/17 de fecha 09 de noviembre 2017 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación del Señor Ramírez Oscar Alfredo (DNI. 17.395.049) y de la Señora Galaz Marcela Fabiana (DNI. 18.688.419) de la Unidad Habitacional, de de dos (2) dormitorios, identificada como N° 66, ubicada en calle Manuel Estrada N° 2023, Planta Baja, Barrio Ciudad de San José de Costa Rica, correspondiente al Plan 261 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi., en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 298/96, dado que infringieron el Artículo Séptimo - Incisos a, b, y c y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria suscripta el 03 de Octubre de 1992.

Art. 2°: Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3°: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.

Art. 4°: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.-

Firmado: Marcela Floridia A/C de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim. Jorge Raúl Barragán Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor Vicente Carlos Sebastián (D.N.I. 25.406.114) y a la Señora Nanco Iris Paulina (D.N.I. 27.514.172) ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Calle Pública 05 N° 455, nomenclatura catastral 02-1-C-555-01 -correspondiente al Plan 48- Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de Cinco Saltos, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días. Caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciaran las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes, debidamente notificados.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Catriel
Plan: 48 Viviendas
Moyano Silvia DNI. 22.699.739

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos a partir de la fecha de publicación. Quienes consideren necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre –Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V..-

—oOo—

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 199 Viviendas
Pichihueche Benito Oscar DNI. 31.795.050
Rodríguez Romina Débora DNI. 33.280.026

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, sito en calle Alte. Brown 115, hace saber que decreta la apertura del concurso preventiva de MAM S.A., Cuit 30-63213160-3, con domicilio legal en Ruta 7 Km 6 Parque Industrial Neuquén, Provincia del mismo nombre. La fecha de presentación fue el 11/09/2017 y fecha de apertura del 26/10/2017. Se deja constancia que una vez fijado los plazos para presentar los pedidos de verificación se realizará una publicación complementaria. Los síndicos designados son Cres. Martínez Benito Román, Genero Silvana Beatriz y González Daniel Oscar, con domicilio en San Martín 195, 8 Piso Of. 6. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. Neuquén, a los 31 días del mes de Octubre de 2017.– Mariela J. Dupont, Funcionario - Oficina Judicial Civil.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en

calle Laprida N° 292- Nivel 3 de la ciudad de Viedma, a cargo de la Jueza María Gabriela Tamarit, Secretaría a cargo del Abog. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama, y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Chicagual por el término de treinta días a que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados Chicagual Domingo s/Sucesión s/Beneficio de Litigar Sin Gastos (c) - Expte. N° 0657/90/1. Publíquese por tres (3) días.- Viedma, 9 de noviembre de 2017.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría Dra. María Luján Pérez Pysny, sita en Juramento 190 -P 5to.- de S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Lazarte, Daniel Armando DNI Nro. 22.556.808 para que hagan valer sus derechos en los autos "Lazarte, Daniel Armando s/Sucesión Ab Intestato", F-1601-17. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 30 de Octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Paso 167 S. Carlos de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Smidt, Horacio Reymundo DNI Nro. 1.147.676 para que hagan valer sus derechos en los autos "Smidt Horacio Reymundo s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1.720-C2017) Publíquese por tres días. S. C. de Bariloche, 13 de Octubre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Verónica I. Hernández, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 9, Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Inés Delgiorgio, LC. 3.102.259, en los autos caratulados "Delgiorgio Ines s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1607-C9-17) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- General Roca, 06 de noviembre de 2017.- Romina Paula Zilvestein, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Moreiro, José Miguel DNI N° M.2.657.237 para que comparezcan en autos "Moreiro José Miguel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1308-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 13 de noviembre de 2017.- Dra. María Asela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Domingo Cáceres también llamado Domingo Cáceres, DNI Nº M7291.667, para que comparezcan en autos "Cáceres Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-1520-C-3-17) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 07 de Noviembre de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedía, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Armando San Martín Ramírez DNI Nº 92.515.136 y Ernestina Soto Montecinos DNI 92.438.155 para que comparezcan en autos "Soto Montecinos Ernestina y San Martín Ramírez Armando s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° F-4CI-1519-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de octubre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Fadua Silvina Fernández, Documento Nacional de Identidad N° 17.377.562, para que comparezcan en autos: "Fernández Fadua Silvina s/Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° F-4C1-1500-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 28 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Serafín Dieguez, DNI N° M5.345.220, para que comparezcan en autos "Dieguez Serafín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1235-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo de 2017.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Eleuterio Payllalef, Documento Nacional de Identidad N° 7.300.513, para que comparezcan en autos: "Payllalef Eleuterio s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1296-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de abril de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos San Martín, Documento Nacional de Identidad N° 7.570.324, para que comparezcan en autos: "San Martín Juan Carlos s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1480-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle Castelli Nº 62 de la localidad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a los herederos y acreedores de Horacio Daniel Molar, DNI. Nº 13.047.719, en autos: "Molar Horacio Daniel s/ Sucesión" (Expte. Nº 10794-J21-17).- Publíquese por tres días.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Villa Regina, 10 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez Titular a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, con asiento de sus funciones en calle Castelli N° 62, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Zozaya José DNI 7.566.859 en autos caratulados: "Zozaya, José s/Sucesión" Expte. N° 10779-J21-17.- Publíquese por tres días.- Secretaría, 9 de noviembre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría única, con asiento de sus funciones en San Luis Nº 853, 1º piso, de la ciudad de General Roca, cita al Sr. Javier Arnaldo Sosa, DNI. Nº 21.387.399, por el término de cinco días, a estar a derecho en autos caratulados: "Tartaglia María del Rosario c/Sosa Javier Arnaldo s/Autorización para Viajar" (Expte. Nº H-2RO-32-F16-16), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente, a cuyo efecto publíquese edicto en el Boletín Oficial y diario Río Negro, por dos días.- Gral. Roca, 10 de noviembre de 2017.- Fdo.: Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en calle Laprida Nº 292, 5° nivel, de la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Cándido García, en autos caratulados "García Cándido s/Sucesión ab intestato" (Receptoría F-1 VI-1244-C2017). Publíquese edictos por el término de un (1) día.- Viedma, 14 de noviembre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Emilio Balda, DNI 8.119.101, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Balda Emilio s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-1VI-1259-C2017. Publíquese edicto por el término de un (1) día.- Secretaría, 13 de Noviembre de 2.017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9 con asiento en San An-

tonio Oeste, Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento N° 241 de San Antonio Oeste, cita a herederos de Julio Morales y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir con la nomenclatura catastral 16-1-A-620-14 inscripto al Tomo 535, Folio 170, para que en el plazo de 10 días se presenten en los autos "Guzmán Mónica Alejandra C/Morales Julio S/Usucapión" (Expte. N° 1455/2017) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense por 2 días.- Fabio Daniel Gutiérrez.-

—oOo—

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en Juramento 190 5° Piso de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny cita por treinta días a herederos y acreedores de Belnava Jorge Vicente DNI N° 11.371.630, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Belnava, Jorge Vicente s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-1642-17)". Publíquense por tres días. San Carlos de Bariloche, 04 de octubre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro notifica al Sr. Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054, la parte dispositiva de la Sentencia "JR" N° 07/2017 dictada en el Expte. N° 1002-S-2008, caratulado: "s/Remisión Tribunal de Cuentas Expte. N° 403-S-04 s/Auditoría en Empresa ALTEC S.E.- Expte. N° 2077/2005- Fiscalía de Investigaciones Administrativas...", cuyo texto, dice: "Viedma, 24 octubre 2017. Visto... Considerando... El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Declarar a Guillermo Enrique Campbell, L.E. N° 8.211.550, domiciliado realmente en calle Larochette N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con domicilio constituido en calle Francisco de Viedma N° 697 de esta ciudad de Viedma, y a Walter Rubén Gaydou, D.N.I. N° 14.710.054, responsables solidarios (Art. 18 ley K 2747) del daño patrimonial generado a ALTEC S.E. y por ende al Estado Provincial, y en consecuencia condenarlos al pago de la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos con 47/00 ($ 2.635.462,47), en concepto de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa "Guichaqueo" o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Tal importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días, a contar de la notificación, en la Cta. Cte. N° 90000-1694 - Juicios Administrativos - (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 1002-S-2008, debiendo remitir los enjuiciados a este organismo de control, sito en calle Moreno N° 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite el pago. Artículo 2º.- Declarar a Guillermo Enrique Campbell, L.E. N° 8.211.550, domiciliado realmente en calle Larochette N° 85 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, y con domicilio constituido en calle Francisco de Viedma N° 697 de esta ciudad de Viedma, responsable del daño patrimonial generado a ALTEC S.E. y por ende al Estado Provincial, y en consecuencia condenarlo al pago de la suma de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres con 23/00 ($ 1.648.343,23), en concepto de capital e intereses devengados al día de la fecha, calculados conforme los considerandos de la presente, y de aquí en más la misma tasa determinada por el STJRN en la causa "Guichaqueo" o la que en el futuro establezca dicho Tribunal, hasta su efectivo pago. Tal importe deberá ser depositado dentro de los diez (10) días, a contar de la notificación, en la Cta. Cte. N° 90000-1694 - Juicios Administrativos - (Convenio de Recaudación N° 582-1) del Banco Patagonia S.A., a la orden del Tribunal de Cuentas de Río Negro y como perteneciente a este expediente N° 1002-S-2008, debiendo remitir el enjuiciado a este organismo de control, sito en calle Moreno Nº 263 de Viedma, una vez efectuado el depósito, una nota con la documental respectiva que acredite el pago.- Artículo 3º.- Hacer saber a los condenados que, en caso de incumplimiento, actuaciones pertinentes serán giradas a la Fiscalía de Estado de la Provincia, para que proceda al cobro de los cargos por vía judicial (Art. 82, Ley K Nº 2747).- Artículo 4º.- Absolver de responsabilidad patrimonial a Haroldo Noel Lezcano, DNI. Nº 10.259.601, domiciliado realmente en calle Francisco de Viedma Nº 697 y con domicilio constituido en calle Dorrego Nº 817, ambos de la ciudad de Viedma, en mérito a los considerandos de la presente.- Artículo 5º.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente, notifíquese al Fiscal de Investigaciones Administrativas, a Campbell y a Lezcano por cédula en sus domicilios constituidos, y a Gaydou por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente. (Fdo.) Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Dra. Dolores Cardell, Vocal.- Lic. Roberto J. Meschini, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas Provincia de Río Negro".- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 22 de noviembre de 2017.- Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y de Sucesiones N° 3, de la ciudad de Viedma, en autos caratulados "Cassataro María Rosa s/Sucesión Ab Intestato" (N° Receptoría: F-1 VI-1216-C2017), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Cassataro para que en el plazo de treinta días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de un (01) día.- Viedma, 18 de Octubre de 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Sra. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), Dra. Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Pablo Fernando Numbela Calizaya, DNI. Nº 94.843.968, con último domicilio conocido en Ruta Nacional N° 3, camino 1, parcela A 96 del IDEVI, que en el Legajo N° MPF-VI-01703-2017 "Candia Jonathan y otro s/Lesiones Graves y Daños", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 9 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos … Considerando: Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa.- En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, que son el tiempo transcurrido, la imposibilidad de comunicación con la víctima y de recolectar nueva prueba; Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el Art. 128, 4), del C.P.P.- (Fdo). Paula Rodríguez Frandsen, Agente Fiscal.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, sito en calle 9 de Julio N° 221 Piso 1 de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Bernardino Grasioso Fernández DNI N° 1.595.792 y de la Sra. Julia Elvira Mullally DNI N° 9.950.938 en los autos "Fernández Bernardino Grasioso y Mullally Julia Elvira s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-2CH-51-C31-17. Publíquese por un día. Choele Choel, 23 de Octubre de 2017.- Eyenil Denisse Greilich, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Silvana Petris con sede en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de diez días a Hipólito Santiago Vogel DNI: 5.433.172 y Alfredo Ramírez, DNI: 3.432.503 y/o quién se considere con derechos sobre el inmueble individualizado catastralmente como 06-1-B-509-07, ubicado en la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos: Damen, Daniel Dauno y Otros C/ Giacomini, Lorenzo Eduardo y Otros S/ Usucapión, Expte: 10373-J21-17 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 27 de octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento 190, piso quinto de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados "Sauced Cruz Celedonio y Arratia Rosalinda Inés s/ Sucesión Ab Intestato" -Expte. Nº F-1390-16- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Sauced Cruz Celedonio D.N.I. 7.264.882 y/o de Doña Arratia Rosalinda Inés D.N.I. 6.130.784 para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días con idéntica prevención. Publíquese edicto por tres días. San Carlos de Bariloche, 6 de noviembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Julio Gastón Velasquez, L.E. N° 8.472.912, para que comparezcan en autos: "Velasquez Julio Gastón s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4C1-1423-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 7 de agosto de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno por Subrogancia, con asiento de funciones en

Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Poblete Sanhueza, José Cornelio Documento Nacional Identidad N° 93.647.048 para que comparezcan en autos "Poblete Sanhueza José Cornelio s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1541-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Luis Abelino Mora, Libreta de Enrolamiento N° 7.568.609, para que comparezcan en autos: "Mora Luis Abelino s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1488-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Antonia Cides DNI Nro. 9.733.128 para que comparezcan en autos "Cides Antonia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1528-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 17 de Noviembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

El Doctor Federico Emiliano Cosiglia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Cipolletti, secretaría única cita a Dionisio Luis Manzano, Florentino Manzano, Desiderio Manzano y Eufemio Manzano para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a estar a. derecho . bajo apercibimiento de designarle Defensor oficial en autos "Sucesores de Dulia del Carmen Cuevas C/Manzano Dionisio Luis y Otros s/ Prescripción Expediente A-4CI-975-C2017" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. El inmueble a usucapir corresponde a NC 02-2-A-477-06 - Lote 6- Mza 477 - Tomo 112 - Folio 68 - Finca 11.501 - Plano 449/74- Campo Grande General Roca. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén.- Cipolletti, 13 de Noviembre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Número 21, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Alejandra Petris, sito en Castelli 62 de la ciudad de Villa Regina (R.N.), cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Sebastián Parra Guzmán DNI 93.107.398, en autos caratulados: "Parra Guzmán, Juan Sebastián s/Sucesión" (Expte. 10682-J21-17). Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli. Villa Regina, 10 de Octubre de 2017.- Silvana A. Petris, Secretaria.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

JUSTAR - S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "JUSTAR S.A."

a) Socios: Alex Gastón Richmond, DNI: 33.184.707, Soltero, Domicilio: Saavedra N° 15; Alejandro Gilberto Mora, DNI: 16.420.808, Casado, Domicilio: Mutualismo N° 1043.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18/09/2017.

c) Domicilio Real y Legal: Av Basilio Villarino N° 116.

d) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones A) Gastronomía: la organización y explotación de emprendimientos gastronómicos comprendiendo la comercialización en cualquiera de sus etapas y procesos productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. B) Esparcimiento: la organización y/o explotación de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, restaurantes, confiterías, locales bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas, ferias en locales o al aire libre. Brindar los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos o privados, en bares clubs confiterías restaurantes, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas a cuyos efectos podrá suministrar los servicios de: gastronomía en todas sus formas, mozos, barman, limpieza, mantenimiento guardarropas, música en vivo, disc jockeys, entretenimiento y toda otra actividad relacionada con su objeto. Y, únicamente, para la realización del objeto social y la finalidad para la cual se constituyó la sociedad, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, y cualquier otro bien mueble y/o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con Personas Físicas o Jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución representación y/o consignación de toda clase de materias primas, materiales, máquinas, herramientas, subproductos o productos elaborados, semovientes, bienes, cosas, servicios, alimentos y bebidas provenientes o vinculados con cualquiera de las actividades industriales enunciadas precedentemente, aun cuando fueren desarrolladas por terceros, como así con patentes, marcas, señales o licencias sean nacionales o extranjeras.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000) dividido en 1.000 acciones de Pesos cien ($ 100) valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables y de un voto cada acción. El capital se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: 1) Alex Richmond, ochocientas (800) acciones de pesos cien ($ 100) cada una, equivalente, a pesos ochenta mil ($ 80.000); 2) Alejandro Mora, doscientas (200) acciones de pesos cien ($ 100) cada una equivalentes a pesos veinte mil ($ 20.000). El capital suscripto se integra en su totalidad en dinero en efectivo; y en este acto en un veinticinco por ciento (o sea, pesos veinticinco mil) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a partir de la fecha

g) Administración y Fiscalización: Directorio: Presidente: Alex Richmond; y Director Suplente: Alejandro Mora. El término de las designaciones es por tres ejercicios.

h) Representación legal: Pte. Alex Gastón Richmond, DNI: 33.184.707, Soltero, Domicilio: Saavedra N° 15.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12/2017.-

Viedma, 18 de octubre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PRISMA S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "PRISMA S.A."

a) Socios: Leticia Tortarolo, DNI: 32.714.498, Soltera, Domicilio: San Luis N° 134; Enzo Emilio Menconi, DNI: 16.644.871, Casado, Domicilio: Periodistas Argentinos N° 231.

b) Fecha del instrumento de constitución: 18/09/2017

c) Domicilio Real y Legal: Bvrd. Contín N° 434.

d) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Industrial: Fabricar, industrializar, elaborar, manufacturar y extraer toda clase de materias primas, productos o subproductos elaborados o semielaborados, y demás bienes o cosas que directa o indirectamente se hallan vinculados con la industria de la Construcción. B) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución representación y/o consignación de toda clase de materiales para la Construcción. C) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas y puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la

intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceras personas. Podrá asimismo ser administradora de fondos para la construcción o fiduciaria de un fideicomiso de administración, inmobiliario o de construcción. La sociedad no realizara actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000) dividido en 1.000 acciones de Pesos cien ($ 100) valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables y de un voto cada acción. El capital se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: 1) Leticia Tortarolo, quinientas (500) acciones de pesos cien ($ 100) cada una, equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000); 2) Enzo Menconi, quinientas (500) acciones de pesos cien ($ 100) cada una equivalentes a pesos cincuenta mil ($ 50.000). El capital suscripto se integra en su totalidad en dinero en efectivo; y en este acto en un veinticinco por ciento (o sea, pesos veinticinco mil) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a partir de la fecha.

g) Administración y Fiscalización: Directorio: Presidente: Leticia Tortarolo; y Director Suplente: Enzo Menconi. El término de las designaciones es por tres ejercicios.

h) Representación legal: Pte. Leticia Tortarolo, DNI: 32.714.498, Soltera, Domicilio: San Luis N° 134.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12/2017.-

Viedma, 18 de octubre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

ABACUS S.A.

El Dr. Martín Mena, Inspector, General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada “ABACUS S.A.”

a) Socios: Andrea Verónica Balogh, DNI: 31.359.327, Soltera, Domicilio: Ministro Jofre N° 555; Joaquín Emilio Balogh, DNI: 35.591.258, Soltero, Domicilio: Alberdi N° 1043.

b) Fecha del instrumento de constitución: 25/09/2017.

c) Domicilio Real y Legal: Alberdi N° 1043.

d) La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes operaciones A) Gastronomía: la organización y explotación de emprendimientos gastronómicos comprendiendo la comercialización en cualquiera de sus etapas y procesos productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración y semielaboración de comidas, helados, bebidas servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles, transferencias de fondos de comercio. B) Esparcimiento: la organización y/o explotación de establecimientos para espectáculos públicos, bares, clubes, restaurantes, confiterías, locales bailables, recitales, lugares de entretenimientos y fiestas privadas, ferias en locales o al aire libre. Brindar los servicios necesarios para la explotación de espectáculos públicos o privados, en bares clubs confiterías restaurantes, recitales, lugares de entretenimiento y fiestas privadas a cuyos efectos podrá suministrar los servicios de: gastronomía en todas sus formas, mozos, barman, limpieza, mantenimiento guardarropas, música en vivo, disc jockeys, entretenimiento y toda otra actividad relacionada con su objeto. Y, únicamente, para la realización del objeto social y la finalidad para la cual se constituyó la sociedad, podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores, y cualquier otro bien mueble y/o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con Personas Físicas o Jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. C) Comercial: Compra, venta importación, exportación, distribución representación y/o consignación de toda clase de materias primas, materiales, máquinas, herramientas, subproductos o productos elaborados, semovientes, bienes, cosas, servicios, alimentos y bebidas provenientes o vinculados con cualquiera de las actividades industriales enunciadas precedentemente, aun cuando fueren desarrolladas por terceros, como así con patentes, marcas, señales o licencias sean nacionales o extranjeras. E) Financiera: Mediante la financiación con el capital propio o de terceros de planes de pago, de préstamos con o sin garantía, inversiones o aportes de capitales a personas físicas y/o a sociedades constituidas o a constituirse sean nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios de garantía previstos en la legislación vigente, o sin garantía, así como la compra, venta y negociación de títulos, letras, acciones, debentures, bonos cotizables en bolsa y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza, ya sean de sistemas o modalidades creadas o a crearse, administrar fondos de inversión, colocando en esos casos sus valores depósitos en bancos públicos. Se excluyen las operaciones determinadas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.

e) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años.

f) El capital social se fija en la suma de Pesos Cien mil ($ 100.000) dividido en 1.000 acciones de Pesos cien ($ 100) valor nominal, ordinarias, nominativas no endosables y de un voto cada, acción. El capital se suscribe íntegramente en este acto y en las siguientes proporciones: 1) Joaquín Balogh, ochocientas (800) acciones de pesos cien ($ 100) cada una, equivalentes a pesos ochenta mil ($ 80.000); 2) Andrea Balogh, doscientas (200) acciones de pesos cien ($ 100) cada una equivalentes a pesos veinte mil ($ 20.000). El capital suscripto se integra en su totalidad en dinero en efectivo; y en este acto en un veinticinco por ciento (o sea, pesos veinticinco mil) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento restante, en el plazo de dos años a partir de la fecha cuotas sociales, valor nominal, suscripción e integración).

g) Administración y Fiscalización: Directorio: Presidente: Joaquín Balogh; y Director Suplente: Andrea Balogh, El término de las designaciones es por tres ejercicios.

h) Representación legal: Pte. Joaquín Emilio Balogh, DNI: 35.591.258, Soltero, Domicilio: Alberdi N° 1043.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31/12/2017.-

Viedma, 18 de octubre de 2017.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

PURA SANGRE - S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un día, la constitución de la Sociedad denominada “Pura Sangre S.R.L.”.

A) Socios: 1) Sr. Alippi Pablo Daniel, argentino, de 43 años de edad, DNI 23.856.771, casado en primeras nupcias con Silvia Alejandra Faci, productor agropecuario, con domicilio en Casa 22 B° Los Aromos de la localidad de Villa Regina; Alippi Joaquín, argentino, de 18 años de edad, DNI 41.193.847, soltero, estudiante, con domicilio en Casa 22 B° Los Aromos de Villa Regina, Río Negro, y Faci Silvia Alejandra, argentina, de 41 años de edad, DNI 24.648.455, casada, ama de casa, con domicilio en Casa 22 B° Los Aromos de la localidad de Villa Regina.

B) Fecha de Instrumento de Constitución: 5 de Julio de 2.017.

C) Domicilio Real y Legal de la Sociedad: en Chacra N° 95 Lote 8B de la localidad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

D) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, las siguientes actividades: A) Actividad Principal: I.- Industriales: Elaboración primaria de productos derivados de la agricultura, su conservación mediante la instalación de plantas frigoríficas y su embalaje por medio de plantas fraccionadoras y de empaque: Contratar servicios de empaque, depósito frigorífico, transporte y/o cualquier otro directamente relacionado con la realización de su objeto. Actividades Complementarias, estarán directa o indirectamente relacionadas a su Actividad Principal: 1) Agropecuarias: La explotación y administración directa o indirecta de establecimientos agrícolas en general, sean propios o arrendados a terceros o cualquier otro tipo de contratación. Tal actividad comprenderá la plantación, explotación y realización de tareas culturales en general de montes frutales. Igualmente podrá desarrollar actividades cerealeras y/o forrajeras o cualquier otra derivada de la explotación agropecuaria. A tales fines podrá disponer la compra, venta, permuta, arrendámiento y comodatos de tierras, establecimientos y maquinarias agrícolas en general; la contratación de personal, servicios y asesoramiento. 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, permuta, cesión, y distribución de frutas y de otros productos y/o subproductos, y maquinarias y herramientas, de la actividad agropecuaria descripta en el punto anterior sin limitación alguna. Podrá concerta actos de importación de insumos y materias primas destinadas y/o relacionadas con las actividades agropecuarias y comerciales descriptas, así como también de la maquinaria y tecnología que fueran

necesarias, quedando facultada en tal sentido para realizar arrendamientos financieros o leasing. 3) Transporte Automotor de Cargas: se realizarán transportes dentro y fuera del territorio de la República Argentina, de cargas, acarreos, mudanzas, fletes de muebles y semovientes, de ganado en pie, de materias primas y elaboradas, alimenticias, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas leyes nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques.

E) Duración de la sociedad: noventa y nueve (99) años.

F) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000), dividido en 1.000 cuotas de Pesos Cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto, según se detalla a continuación: el Sr. Alippi Pablo Daniel quinientas (500) cuotas sociales, por el valor total de pesos cincuenta mil ($ 50.000), Alippi Joaquín doscientas (200) cuotas sociales por el valor total de pesos veinte mil ($ 20.000) y la Sra. Faci Silvia Alejandra trescientas (300) cuotas sociales por el valor total de pesos treinta mil ($ 30.000). Los socios efectúan la integración en efectivo en éste acto por el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscripto, totalizando Pesos veinticinco mil ($ 25.000), debiendo integrar el saldo restante en el plazo de dos años.

G) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Sr. Alippi Pablo Daniel DNI 23.856.771, con el cargo de socio gerente.

H) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en forma indistinta.

I) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Octubre.

General Roca, 24 de Julio de 2017. Publíquese edictos.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

ACTA

———

DISTRIBUIDORA PAMPEANA S.A.

Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del art. 10 y modificaciones de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por (1) un día de la designación del Directorio de la sociedad denominada Distribuidora Pampeana S.A. según acta Nº 8 de Asamblea General Ordinaria de fecha diez de Febrero de 2016. Quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Pablo DNI 12.680.663, Vicepresidente: Javier Federico Persi DNI 28.128.960, Director Suplente: Massanet Sonia Adriana DNI 14.516.028.-

General Roca, 30 de Octubre de 2017.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

CONVOCATORIAS

———

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

General Roca, 7 de Noviembre de 2017

En cumplimiento del Estatuto Social, en el título IX Artículo 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca S.A. que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día jueves 14 de Diciembre de 2017, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en la segunda en el caso de no reunirse el quórum estatutario para el mismo día a las 21:00 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 310, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico L, finalizado el 31 de julio de 2017.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.-

Dra. Ana Borelina de Carbajal, Director - Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Director.-

—oOo—

AERO CLUB VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se realizará el día 17 de diciembre de 2017, a las 10 horas en la Sede Social, sito en el Aeropuerto Gobernador Castello de Viedma, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior.

2.- Razones de la Asamblea Fuera de Término.

3.- Designación de los socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

4.- Consideración del revaluó de los Bienes de Uso.

5.- Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Bienes de Uso, Cuadro de Resultado, Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2017.

6.- Renovación parcial de la Comisión Directiva, a saber: Vicepresidente por dos años, Secretario por dos años, Prosecretario por dos años, Un Vocal Titular Segundo por dos años, tres vocales suplentes por un año y tres Revisores de Cuentas por ur año.-

Gustavo Hubert, Presidente - María Angélica Velásquez, Secretaria.-

—oOo—

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “BRUNO ARANIBE”

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Ing. Jacobacci, 17 de Noviembre de 2017.

De acuerdo a disposiciones estatutarias vigente convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Institución realizara el día 10 de Diciembre 2017 a las 18 horas en su sede de Libertad 235 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Razones de la convocatoria fuera de turno.

2.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretaria el Acta de la Asamblea .

3.- Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora, Memoria e Inventario correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31 de Agosto del 2017.-

Manuel Curin, Presidente - Olga Campos, Tesorera - María Mondilo, Secretaria.-

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE MEDIO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 18 de Diciembre de 2017, a las 20.30 horas , en su local social, sito en Av. San Martín 1045 de la Ciudad de Choele Choel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º.- Lectura del Acta de la cesión anterior y su consideración.

3º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4º.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 43 y Nº 44, finalizados el 31/12/2015 y 31/12/2016.

5º.- Renovación total de Comisión Directiva.-

Mariano Katz, Vicepresidente A/C Presidencia - Alejandro Valenti, Secretario.-

—oOo—

FECLIR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convócase a los señores asociados de Feclir a la Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el local de la sede social sito en Córdoba N° 1455 - General Roca - Río Negro, el día 22 de Diciembre de 2017, a las 12 Hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Elección de una comisión de tres miembros para recibir y evaluar los poderes.

3) Elección de dos asambleístas para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Erogaciones, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo e Informe del Revisor de Cuentas, todo por el ejercicio finalizado el 31 de Julio de 2017.

5) Consideración del Presupuesto anual de Recursos y Gastos.

6) Elección del Presidente y de cuatro Consejeros Titulares y cuatro suplentes, con mandato por un año, para integrar el Consejo Directivo.

7) Elección de un miembro titular y un suplente como Revisor de Cuentas, con mandato por un año.

8) Informe y evaluación de la situación actual.

Disposiciones Estatutarias

Artículo Octavo: “La Asamblea estará integrada por las personas designadas como representantes, por las entidades afiliadas, según sus propias normas, las que continuarán en sus funciones mientras no sean removidas. Cada entidad tendrá en las Asambleas un voto por cada diez camas con un tope máximo de 5 (cinco) votos y podrá designar representantes, titulares y suplentes, como votos le corresponda o bien unificar la representación o dar mandato por escrito a los representantes de otras entidades”.

Artículo Décimo: "Las Asambleas formarán quórum con la presencia de la mitad más uno del total de representantes que corresponden a las entidades según el número de votos que tengan asignados o cuando estén representados al menos la mitad más uno de las entidades. Transcurrida una hora desde la señalada en la Convocatoria la Asamblea podrá funcionar con quórum mínimo con la presencia de representantes de tres entidades. La Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo; las decisiones serán tomadas por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate decidirá el Presidente con doble voto".-

Cr. Angel Juan Palma, Presidente - Dr. Salvador A. Scafidi, Secretario.-

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO
"CAMPO GRANDE"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, Art. 17 inc. a), la Comisión Administradora convoca a los miembros integrantes del Consorcio de Riego "Campo Grande" a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a celebrarse el día 15 de Diciembre de 2017, a las 18:00 horas, en el Salón de la Sede Social sito en calle San Martín 178, de la Localidad de Villa Manzano, Provincia de Río Negro, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Razón por la cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

2. Designación de dos (2) Asambleístas, para que en representación de la Asamblea, suscriban junto con el Presidente y Secretario, el Acta respectiva.

3. Lectura de la Memoria, consideración del Balance General, Cuadro de Resultado y Anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Profesional Certificante, correspondiente toda esta documentación al LXII Ejercicio Económico, cerrado al 31 de Mayo de 2017.

4. Aprobar el Presupuesto de Recursos y Erogaciones del período 01/6/2017 - 31/05/2018.

5. Designación de tres (3) asambleístas para verificar el acto eleccionario.

6 Elección de Autoridades de la Comisión Administradora: un (I) Presidente: en reemplazo de la Sra. Carmen Adelina Manzo por finalización de mandato; un (1) Tesorero en reemplazo del Sr, Emiliano Miguel Rasetto por finalización de mandato; un (1) Secretario en reemplazo del Sr. Emilio Petracca por finalización de mandato: dos (2) Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Fernando Pallares Cinco y Carlos Carrizo por finalización de mandatos; un (I) Vocal Suplente en reemplazo del Sr. Federico Sacheri por finalización de mandato y dos Vocales Suplentes para cubrir cargos vacantes por dos (2) años.

7. Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: tres (3) Revisores de Cuentas en reemplazo de los señores Gustavo Eduardo Altube, Jorge Antonio Krajnik por finalización de mandatos y Hugo Omar Abojer por renuncia a su cargo.-

Art. 16º: Asambleas - Constitución: La Asamblea constituída por los integrantes del Consorcio, es el máximo órgano del mismo y de naturaleza deliberativa. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias. Solo podrán participar de las Asambleas cualquiera sea con voz y voto los integrantes del Consorcio que no adeuden más de dos cuotas consecutivas o tres alternadas del Canon de Riego y/o Servicios Anexos. En los casos de condominio de parcelas empadronadas se admitirá un solo representante por lo cual los condóminos deberán informar a la Comisión Administradora de acuerdo a la reglamentación que ésta fije. Los integrantes del Consorcio podrán hacerse representar mediante mandato por instrumento privado con firma certificada del poderdante por Escribano, Autoridad Policial o Juez de Paz. No se admitirá por cada representante la representación de más de dos (2) integrantes del Consorcio. Los apoderados cuando sean miembros del Consorcio tendrán voz y voto, y en caso de no serlo, sólo tendrán voto.-

Art. 18°: Resoluciones de las Asambleas: Las resoluciones adoptadas en Asambleas del Consorcio serán obligatorias para todos los consorciados, inclusive para disidentes y ausentes. Las Asambleas sesionarán válidamente en primera convocatoria con el quórum formado por la mitad más uno de los integrantes del Consorcio con derecho a voto. La no obtención de dicho quórum habilitará la sesión de la Asamblea una hora más tarde, en segunda convocatoria, y cualesquiera sea el número de integrantes presentes con derecho a voto, y siempre que no sea inferior al veinte por ciento (20%) de los integrantes con derecho a voto.

En caso de no lograrse quórum en la, Condiciones del párrafo anterior, se convocará a una nueva Asamblea en el término de treinta (30) días, la que sesionara en tercera convocatoria con la cantidad de miembros presentes. Las decisiones serán por votación pública y nominal y adoptadas por el voto de la mayoría conformada por la mitad más uno de los integrantes presentes que a su vez representen la mitad más una de las hectáreas empadronadas presentes en la Asamblea.-

Carmen Adelina Manzo, Presidente - Emilio Petracca, Secretario.-

AVISO

Se encuentra a la venta
en esta Dirección de Boletín Oficial

CD Digesto Ley 4270	$ 50,00
CD Digesto Ley 4312	$ 50,00
CD Digesto Ley 4413	$ 50,00
CD Digesto Ley 4540	$ 50,00
CD 1ra. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD 2da. Consolidación Decretos Provinciales	$ 50,00
CD Digesto Ley 4686	$ 50,00
CD Digesto Ley 4891	$ 50,00

En formato PDF

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

RESOLUCIONES **1a18**
LICITACIONES **19**
CONCURSO PÚBLICO **19**
CONCURSOS **19a23**
COMUNICADOS **23-24**
EDICTOS DE MINERÍA **24-25**
EDICTOS IPPV **25**
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS **25**

SECCION JUDICIAL
EDICTOS **25a28**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA
Y ENTIDADES CIVILES
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **28a30**
ACTA **30**
CONVOCATORIAS **30-31**
AVISOS BOLETIN OFICIAL **31-32**

SUPLEMENTO: Decretos Nº 1606 - Nº 1746

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

Venta y Distribución: En Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5621.pdf

Firmado Digitalmente por JOSE CALFUEQUE - Su validación se efectúa en *http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5621.pdf*